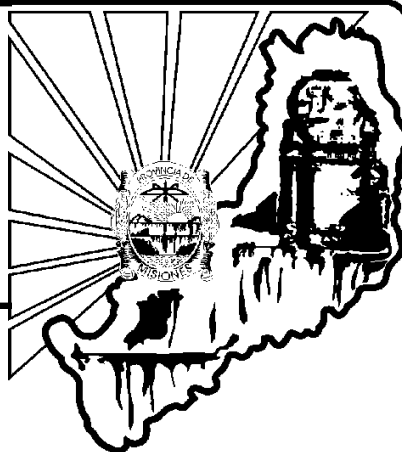


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX Nº 16662

POSADAS, JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2026

EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Completo N°: 796.....</u>	Pág. 2 a 4.
<u>Decretos Sintetizados N°s.: 854 y 856.....</u>	Pág. 5.
<u>Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:</u>	
<u>Resolución N° 296</u>	Pág. 5 y 6.
<u>Municipalidad de San Ignacio:</u>	
<u>Ordenanza XVI - N° 09;</u>	
<u>Decreto N° 06.....</u>	Pág. 6 a 8.
<u>Sociedades:.....</u>	Pág. 8 a 11.
<u>Edictos:.....</u>	Pág. 12 a 25.
<u>Convocatorias:.....</u>	Pág. 25 a 28.
<u>Licitaciones:.....</u>	Pág. 28 y 29.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 796

POSADAS, 12 de Mayo de 2026.-

VISTO: El Expte. N° 1710-100/2026 registro de Gobernación caratulado: “SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - ADJUNTA CONVENIO MARCO NUEVAS ACCIONES DE FINANCIAMIENTO”; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el expediente citado en el Visto obra el Convenio Marco “Nuevas Acciones de Financiamiento” celebrado entre la Provincia de Misiones y el Consejo Federal de Inversiones, con la participación del Fondo de Crédito para la PyME S.A.P.E.M.;

QUE, dicho convenio busca fortalecer la implementación territorial de las líneas de financiamiento que actualmente posee el Fondo de Crédito, y las que pudieran surgir en el futuro, con el objetivo de potenciar el acceso al financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia;

QUE, por las razones expuestas, procede del dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el CONVENIO MARCO NUEVAS ACCIONES DE FINANCIAMIENTO oportunamente suscripto entre la Provincia de Misiones representado por el Sr. Gobernador Lic. Mario Hugo PASSALACQUA, por una parte, y el Consejo Federal de Inversiones representado por su Secretario General Lic. Ignacio LAMOTHE, por la otra, cuya copia se adjunta como Anexo al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tome conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Remítase copia autenticada al Consejo Federal de Inversiones. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

CONVENIO MARCO

NUEVAS ACCIONES DE FINANCIAMIENTO

PROVINCIA DE MISIONES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representada en este acto por el Señor Gobernador, Hugo PASSALACQUA, en adelante “la Provincia”, y el Consejo Federal de Inversiones, representado en este acto por el Señor Secretario General, Ignacio LAMOTHE, en adelante “el CFI”, y en conjunto “las Partes”.

CONSIDERANDO

QUE, “el CFI” fue creado con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país para lograr condiciones favorables de bienestar social, sobre la base de las posibilidades económicas de cada región;

QUE, con fecha 3 de Noviembre de 2022, la Honorable Junta Permanente aprobó el Plan de acción 2023 para el Fondo Federal de Inversiones, que en su Punto II preveía el “Diseño de una nueva operatoria para el otorgamiento de créditos”, con un esquema de asistencia directa desde el CFI y los lineamientos para un programa de Financiamiento Productivo a través de la figura de fideicomiso, dicha decisión fue igualmente aprobada por la Asamblea Ordinaria 60°;

QUE, la JUNTA PERMANENTE del organismo, en su reunión de fecha 24 de Julio de 2025, dio aprobación al lanzamiento de un conjunto de nuevas acciones de financiamiento, a ser otorgadas a través del Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI, cuya administración y gestión se encuentra a cargo de FIDUCIARIA CFI SAU;

QUE, entre los nuevos instrumentos de asistencia crediticia merecen destacarse las líneas: COMPETITIVIDAD PYME, PROGRAMÁTICA y TRIPLE IMPACTO;

QUE, la Línea Competitividad PyME tiene como objetivo primordial otorgar certidumbre a las PyMEs durante el proceso de maduración de sus inversiones y prevé una tasa fija para el primer año de amortización y una tasa variable preferencial el resto del plazo;

QUE, la Línea Programática está orientada a impulsar inversiones susceptibles de generar externalidades positivas,

otorgando condiciones diferenciales y estipula una tasa fija con una bonificación para los primeros dos años de amortización y una tasa variable preferencial el resto del plazo;

QUE, por su parte la Línea Triple Impacto reconoce como finalidad maximizar el impacto del financiamiento, otorgando incentivos para que las empresas participen de Programas de Asistencia Técnica estructurados por “el CFI”, y establece una tasa fija con una, bonificación adicional para los primeros dos años de amortización y una tasa variable preferencial el resto del plazo;

QUE, en todos los casos, las destinatarias de las operaciones crediticias serán las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, según la clasificación prevista en la Resolución N° 220/19 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCION, sus modificatorias y complementarias y/o las que en el futuro la reemplacen;

QUE, a los efectos de facilitar su acceso, para cada una de las Líneas se habilita la posibilidad de una pluralidad de formas de garantía tanto de carácter personal como real, tales como fianzas, prendas, hipotecas y fianzas de SGRs y Fondos de Garantías de Carácter Público (FGP) inscriptos en los registros habilitados del BCRA y con convenios firmados con FIDUCIARIA CFI SAU;

QUE, las bases y condiciones para el otorgamiento de los créditos serán monitoreadas y supervisadas permanentemente por un Comité de Créditos, el que podrá proponer a la Junta Permanente y a la Secretaría General actualizaciones o adecuaciones que aseguren la plena eficacia de los instrumentos y que permitan tutelar adecuadamente la integridad del Fondo Federal de Inversiones;

QUE, la Asamblea Extraordinaria XIX del CFI tomó la decisión de crear FIDUCIARIA CFI S.A.U. con el objeto de administrar el Fondo de Garantías Público CFI y prestar servicios fiduciarios administrando y gestionando los recursos que le sean transferidos en el marco de las reglas que se definan para cada uno de los fideicomisos o fondos fiduciarios existentes o a crearse;

QUE, las nuevas acciones se adicionarán a los Programas de Financiamiento y de Abordaje integral existentes y/o a crearse a través del organismo en función de los requerimientos, necesidades e iniciativas de los estados miembros;

QUE, todas estas herramientas constituyen la ratificación de la vocación y compromiso del Consejo por contribuir con los mayores niveles de eficacia a la consecución de los objetivos de diversificación económica, fortalecimiento de actividad productiva, impulso a la innovación, promoción de la competitividad y generación de empleo genuino en el marco de estilos de desarrollo integral, ambiental y socialmente sustentables.

POR ELLO, “las Partes”:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: “El CFI” pondrá a disposición de “la Provincia” hasta la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 5.500.000.000) para el otorgamiento de créditos bajo las siguientes Líneas y Programas:

a) LÍNEA COMPETITIVIDAD PYME: Hasta PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000), para canalizar solicitudes de inversión de PyMEs de sectores productivos en el ámbito de la Provincia.

b) LÍNEA PROGRAMÁTICA: Hasta PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000), para canalizar operaciones de empresas y emprendimientos liderados por mujeres, operaciones vinculadas a incentivar el uso eficiente de los recursos naturales y energéticos, la transformación de la matriz energética hacia fuentes limpias, la reducción de la huella de carbono de las actividades productivas y la reducción de los riesgos climáticos físicos, así como operaciones que se inserten en Programas de Financiamiento que se creen en el futuro y se implementen en el ámbito provincial.

c) LÍNEA TRIPLE IMPACTO: Hasta PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000), para canalizar las operaciones de crédito que sean parte de iniciativas de Programas de Abordaje Integral implementados en la Provincia, en la actualidad o en el futuro.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las acciones de financiamiento a que hace mención la Cláusula precedente se vehiculizarán a través del FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO CFI cuyo fiduciario es FIDUCIARIA CFI S.A.U. y se regirán por las normas del FONDO FEDERAL DE INVERSIONES, del Contrato de FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO, y conforme las bases y condiciones que apruebe la JUNTA PERMANENTE y la SECRETARÍA GENERAL.

CLÁUSULA TERCERA: A los fines de la implementación de las Líneas de Financiamiento previstas en la CLÁUSULA PRIMERA, las Partes implementarán un esquema de colaboración interinstitucional el que se ajustará a las cláusulas y estipulaciones que se definen en el ANEXO I, que se incorpora formando parte del presente.

CLÁUSULA CUARTA: La vigencia del presente Convenio será hasta agotar el cupo disponible establecido en la cláusula PRIMERA.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de a los días del mes de de 2026.

ANEXO I
CONVENIO MARCO
NUEVAS ACCIONES DE FINANCIAMIENTO
PROVINCIA DE MISIONES
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO CFI EN LA PROVINCIA DE MISIONES

En el marco del CONVENIO MARCO “Nuevas Acciones de Financiamiento” celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), las Partes acuerdan suscribir el presente Anexo de Colaboración Institucional, con la participación del Fondo de Crédito para la PyME S.A.P.E.M., sociedad con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Misiones, en adelante “EL FONDO”.

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El presente Anexo tiene por objeto establecer los términos de colaboración institucional entre la Provincia, el CFI y EL FONDO para la adecuada implementación en el territorio provincial de las líneas de financiamiento previstas en el Convenio Marco, destinadas a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Rol del Fondo

EL FONDO actuará como organismo provincial de articulación operativa y asistencia técnica, pudiendo:

- a) Difundir las líneas de financiamiento del CFI.
- b) Brindar asesoramiento a potenciales beneficiarios.
- c) Colaborar en la recepción y análisis preliminar de solicitudes.
- d) Asistir en la estructuración técnica y financiera de proyectos.
- e) Realizar el seguimiento técnico de las iniciativas financiadas en el ámbito provincial. .

Las funciones aquí previstas se desarrollarán sin que ello implique asumir el carácter de entidad financiera ni sustituir las competencias propias del CFI, del Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI o de su fiduciario.

CLÁUSULA TERCERA: Colaboración

En el marco del presente Anexo, el CFI colaborará con el Fondo de Crédito Misiones, con el objeto de fortalecer la implementación territorial de las líneas previstas en el Convenio Marco, las líneas de financiamiento que posee el Fondo de Crédito Misiones en la actualidad y las que pudieran surgir en el futuro, a efectos de potenciar el acceso al financiamiento por parte de las PyMEs provinciales.

Las condiciones específicas, modalidad de instrumentación y demás aspectos operativos de dicha colaboración, serán establecidos en los instrumentos complementarios que correspondan, conforme la normativa aplicable del CFI y del Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI.

CLÁUSULA CUARTA: Coordinación operativa

Las Partes establecerán mecanismos de coordinación técnica y administrativa a fin de asegurar:

- . La adecuada canalización de proyectos.
- . La trazabilidad de las gestiones.
- . El intercambio de información relevante.
- . El cumplimiento de las bases y condiciones aprobadas por los órganos competentes del CFI.

CLÁUSULA QUINTA: Independencia funcional y operativa

Cada una de las partes mantendrá su independencia institucional, normativa, funcional y operativa y en ningún caso y bajo ningún aspecto el presente podrá entenderse como la celebración de un Convenio de Agencia, Representación y/o cualquier otro sustancialmente análogo. De igual modo el personal que cada una de las partes afecte al desenvolvimiento del esquema de colaboración se desempeñará conforme y en un todo de acuerdo con los regímenes jurídico-laborales de cada una de las instituciones, garantizándose recíprocamente plena inmunidad frente a eventuales reclamos.

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia

El presente Anexo tendrá vigencia mientras se encuentre en vigor el Convenio Marco del cual forma parte, o hasta tanto las Partes acuerden su modificación o rescisión.

CLÁUSULA SEPTIMA: Presta Conformidad

En prueba de conformidad suscribe al pie del presente el Fondo de Crédito para la PyME S.A.P.E.M. Representado por su Presidente Cr. German Simes. D.N.I. N° 24.573.291.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 854

POSADAS, 19 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 7.360.000,00 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), a favor de la firma “AMARILLA GAS S.A.”, CUIT N° 30-51563721-0, por la adquisición de 8.000 (ocho mil) Lts. de gas propano para el funcionamiento de las Cocinas Centralizadas de Santa Rita, Itaembé Mini y Mercado Central, de la Ciudad de Posadas, hacia los distintos comedores comunitarios, durante el mes de Enero de 2026, conforme Factura “B” N° 0303-00000767, y Acta de Recepción N° 42/2026, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 856

POSADAS, 19 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “SEGEN S.R.L.”, la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 3.539.091,48), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con destino a la Dirección de Zona de Salud Sur, durante el mes de Noviembre de 2025, según Acta de Recepción N° 138/2025 (fs. 08) y Factura “B” N° 00002-00007878 (fs. 02), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-13-3-10-1-01-012-01220

Servicios No Personales

\$ 3.539.091,48

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 296

POSADAS, 21 de Agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 9910-25/2026 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulado “CONVOCATORIA GUARDAPARQUES 2026”;y

CONSIDERANDO:

QUE, el Régimen General aprobado por Resolución N° 015/2026 “Régimen General de Ingreso, Promoción y Acceso a Cargos Jerárquicos del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones” establece procedimientos claros, objetivos y transparentes para el acceso a cargos jerárquicos, asegurando el respeto de los principios de idoneidad, mérito, igualdad de oportunidades, publicidad y profesionalización;

QUE, por Resolución Ministerial N° 153 de fecha 13/05/2026 se aprobó el llamado a concurso Interno, Cerrado, de Oposición y Antecedentes para la cobertura de los siguientes cargos jerárquicos de los Parques: Parque Provincial Moconá; Parque Provincial Uruguá-í; Parque Provincial Salto Encantado;

QUE, obra publicación de la mencionada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones N°16595 de fecha 19/05/2026 llamando a concurso;

QUE, obran formularios de inscripción y declaración jurada suscripta por los postulantes al llamado;

QUE, obra Acta de cierre del llamado a concurso de fecha 12/06/2026 siendo las 12:00 Hs. se labró el acta registrando un total de 7 postulantes;

QUE, obra Circular N° 3 de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas fijando fecha de examen para el día miércoles 05 de Agosto a las 09:30 hs. que fuere comunicada a cada uno de los postulantes al concurso;

QUE, se encuentran agregadas al expediente las planillas de calificación de cada postulante con los siguientes resultados:

a) Parque Provincial Salto Encantado, Gpque. Pereira Viviana con ochenta y siete puntos (87), Gpque. Escobar Ricardo con ochenta y tres (83) puntos; Gpque. Rojas Leonardo con setenta y un (71) puntos;
 b) Parque Provincial Moconá: Gpque. Carballo Mirta con ochenta y nueve (89) puntos; Gpque. Rosa Roni Pablo con sesenta y seis puntos (66);
 c) Parque Provincial Urugua-í; Gpque. Dos Santos Victor con ochenta y nueve (89) puntos; Gpque. González Clara con setenta y ocho (78) puntos;
 QUE, obra Informe suscripto por la Comisión Evaluadora correspondiente al examen y el orden de mérito de cada postulante;
 QUE, obra dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que las presentes actuaciones se enmarcan en la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2.932) del Sistema Provincial De Áreas Naturales Protegidas, en el Decreto 869/2023 Régimen Orgánico del Cuerpo de Guardaparques y a la Resolución N° 15/2026 que aprueba el Régimen General de Ingreso, Promoción y acceso a Cargos Jerárquicos del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones, no habiendo observaciones legales que obstaculicen la apertura del presente concurso;
 QUE, en consecuencia, corresponde dictar el orden de mérito definitivo y disponer la designación para la cobertura de cada cargo jerárquico en los Parques Provinciales Salto Encantado, Moconá y Urugua-í;
 POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE como orden de mérito correspondiente a los exámenes realizados en fecha 05/08/2026 el siguiente:

- a) Parque Provincial Salto Encantado, Gpque. Pereira Viviana con ochenta y siete puntos (87), Gpque. Escobar Ricardo con ochenta y tres (83) puntos; Gpque. Rojas Leonardo con setenta y un (71) puntos;
 b) Parque Provincial Moconá: Gpque. Carballo Mirta con ochenta y nueve (89) puntos; Gpque. Rosa Roni Pablo con sesenta y seis puntos (66);
 c) Parque Provincial Urugua-í; Gpque. Dos Santos Victor con ochenta y nueve (89) puntos; Gpque. González Clara con setenta y ocho (78) puntos.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE por orden de mérito como Jefe de Parque para el Salto Encantado, a la Gpque. Pereira Viviana con ochenta y siete puntos (87).-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNASE por orden de mérito como Jefe de Parque para el Parque Provincial Moconá: a la Gpque. Carballo Mirta con ochenta y nueve (89) puntos.-

ARTÍCULO 4°.- DESIGNASE por orden de mérito como Jefe de Parque para el Parque Provincial Urugua-í; al Gpque. Dos Santos Victor con ochenta y nueve (89) puntos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, comuníquese, notifíquese a los designados, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección General Administrativa, la Dirección General Asuntos Jurídicos y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS136982 V16662

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

ORDENANZA XVI - N° 09

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN IGNACIO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la concesión del servicio de agua potable en los barrios Perón, Villa Ema, Barrio Sagastizabal, Progreso I y Progreso II a la Cooperativa de Servicio de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Ignacio Limitada (CAPSI), domiciliada en Independencia N° 655, San Ignacio, Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- LA CONCESIONARIA prestará servicio ininterrumpido de calidad acorde a normas de potabilidad

vigente en la Provincia, con cobertura total del área y expansión a nuevos usuarios.-

ARTÍCULO 3°.- LA DURACIÓN de la misma será de 99 (noventa y nueve) años en consideración de ser la única existente que presta el servicio de Agua potable.-

ARTÍCULO 4°.- OBLIGACIONES de la CAPSI:

- Mantener servicio 24 horas sin interrupciones injustificadas.
- Garantizar potabilidad mediante análisis bacteriológicos mensuales.
- Mantener infraestructura en estado operativo.
- Registrar usuarios y cobranza.
- Otorgar nuevas conexiones dentro de plazos razonables.
- Atender reclamos dentro de 48 horas hábiles.
- Realizar inversiones de mantenimiento y mejora.
- Pagar las tasas municipales e impuestos que correspondiere.-

ARTÍCULO 5°.- RÉGIMEN TARIFARIO: La CAPSI fija tarifas conforme a costos operativos.-

ARTÍCULO 6°.- LA CONCESIÓN solo será objeto de revisión por Incumplimiento graves que pongan en riesgo la provisión del Agua y además ponga en riesgo la salud de la población o incumplimiento de estándares de potabilidad certificado por análisis independiente.

Imposibilidad técnica o económica que impida servicio por período mayor a 90 días.

Disolución, liquidación o quiebra de la Cooperativa.-

ARTÍCULO 7°.- ANTES de declarar la revisión, el Municipio intimará a la Cooperativa para subsanar el incumplimiento en plazo no menor a 15 días. Si persiste, se convocará a audiencia pública. La revisión será declarada por Ordenanza del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8°.- EXTINCIÓN POR ACUERDO MUTUO: La CAPSI puede solicitar extinción con 180 días de anticipación. El Municipio puede aceptar si se garantiza continuidad de servicio. Los bienes de infraestructura financiados por la Cooperativa sobre dominio público municipal se revierten al Municipio quien deberá compensar la inversión existente a la fecha de común acuerdo. En caso de desavenencia se procederá a peritaje con personal habilitado.-

ARTÍCULO 9°.- SANCIONES: Incumplimientos derivarán en: a) Apercibimiento (leves); b) Multa hasta 5% de ingresos tarifarios mensuales (graves); c) Multa hasta 15% (gravísimos o reiterados). Las multas irán a fondo municipal de mejoras de agua.-

ARTÍCULO 10°.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

- Esta ordenanza entra en vigencia desde su sanción y promulgación.
- La intervención municipal se disuelve. CAPSI asume responsabilidad integral.
- La Cooperativa presentará plan operativo-financiero detallado en 60 días, incluyendo metas de inversión y cobertura para 5 años.-

ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

CARLETTI – Basiluk – Stumczeski – Canteros – González – Martínez

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio a los 06 días del mes de Mayo del año 2026. Según consta en Acta N° 1157/2026.-

DECRETO N° 06

SAN IGNACIO, Mnes., 15 de Mayo de 2026.-

VISTO: La Ordenanza XVI - N° 09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio el 6 de Mayo de 2026 (Acta N° 1157/2026), por la cual el Municipio reglamenta la concesión del servicio de agua potable en los barrios Perón, Villa Ema, barrio Sagastizabal, Progreso I, Progreso II a favor de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Ignacio Limitada (CAPSI); y,

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Ordenanza fue sancionada conforme a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, Artículo 19° y 48°;

QUE, resulta conveniente formalizar dicho acto legislativo para su entrada en vigencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza XVI - N° 09 que reglamenta la concesión de servicios de provisión

de agua potable a la Cooperativa de Servicio de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Ignacio Limitada (CAPSI).-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.-

ROMERO

PS136984 V16662

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

TAC IOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE. TAC IOT S.R.L. CUIT N° 30-687991766-5.- Mediante Acta de Reunión de Socios N° 86 de fecha 10 de Abril del año 2026, los Socios resolvieron y designaron en el cargo de Socio Gerente al Dr. CLAUDIO OMAR ARRECHEA D.N.I. N° 24.573.235, quien acepta el cargo en el mismo acto. Publíquese un día. Posadas, Misiones 11 de Agosto del año 2026. Claudio Omar Arrechea. Socio Gerente.-

PP136948 \$5.000,00 V16662

TAC IOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CONTRATO CONSTITUTIVO.- TAC IOT S.R.L. CUIT N° 30-687991766-5.- Mediante Acta de Reunión de socios N° 87 del 2 de Mayo del año 2026, protocolizada en Escritura Número Ciento Cincuenta y Siete de fecha Once de Agosto del año Dos Mil Veintiséis, autorizada por la Notaria María Belen Ochoa, los Socios resolvieron y aprobaron por unanimidad la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social Constitutivo quedando redactado de la siguiente manera: “QUINTA. Administración y Representación. La Dirección y Administración social estarán a cargo de alguno de los socios, por un período de tres (3) años renovables, quien actuará en forma unipersonal, el socio nombrado revestirá el cargo de Gerente y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 375° del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes”. Publíquese un día. Posadas, Misiones 11 de Agosto del año 2026. Arrechea Claudio Omar. Socio Gerente.-

PP136949 \$13.500,00 V16662

DISTRIBUIDORA PARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL de “DISTRIBUIDORA PARANA S.R.L.”.- En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 16 días del mes de Junio de 2026, entre: 1. HÉCTOR ADOLFO KNASS, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1966, de estado civil casado en primeras nupcias con Angelina Adela Baez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.608.935, CUIT N° 20-17608935-1, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta 5 y Don Bosco S/N°, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en adelante denominado el “CEDENTE”; y por la otra parte: 2. HÉCTOR ADRIÁN KNASS, argentino, nacido el 14 de Marzo de 1995, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.569.350, CUIL N° 20-38569350-9, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta 5, Avda. Don Bosco de la Ciudad de Oberá. Provincia de Misiones, en adelante denominado el “CESIONARIO”. Ambas partes, mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social de la firma DISTRIBUIDORA PARANA S.R.L., el cual se registrará por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y por las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Las partes declaran bajo juramento que son los únicos y actuales socios de la firma

DISTRIBUIDORA PARANA S.R.L. CUIT N° 30-71724151-3, constituida mediante instrumento privado de fecha 11 de Mayo de 2021. El capital social de la firma asciende a la suma de Pesos Cientos Cincuenta Mil (\$ 150.000), dividido en 15.000 cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, con derecho a un (1) voto por cuota. Con anterioridad a este acto, las cuotas se encontraban suscriptas e integradas de la siguiente manera: El CEDENTE era titular de 10.500 cuotas sociales (70% del capital) y el CESIONARIO era titular de 4.500 cuotas sociales (30% del capital). SEGUNDA: CESIÓN. El CEDENTE Cede, Vende y Transfiere a favor del CESIONARIO, quien acepta de plena conformidad, la cantidad de nueve mil setecientas cincuenta (9.750) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, totalmente integradas, con todos los derechos políticos y patrimoniales que a ellas corresponden de acuerdo al estatuto social primitivo.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total y convenido de la presente cesión se fija en la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos (\$ 97.500), calculados a su valor nominal. Dicho importe es abonado en este mismo acto por el CESIONARIO en dinero en efectivo y moneda de curso legal, sirviendo el presente instrumento de suficiente y eficaz recibo y carta de pago por el total transferido.

CUARTA: RECONOCIMIENTO DE ESTADO. El CESIONARIO declara conocer plenamente el estado financiero, económico, patrimonial y societario de DISTRIBUIDORA PARANA S.R.L. relevando al CEDENTE de cualquier otra garantía que no sea la de evicción y vicios redhibitorios de las cuotas sociales cedidas.

QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CAPITAL (RECONFORMACIÓN CLÁUSULA CUARTA). Como consecuencia directa de la cesión pactada en las cláusulas anteriores, las partes acuerdan por unanimidad modificar la Cláusula Cuarta del contrato social original de DISTRIBUIDORA PARANA S.R.L., la cual quedará redactada de la siguiente manera de aquí en adelante: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), representado por quince mil (15.000) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones y porcentajes: El Socio HÉCTOR ADRIÁN KNASS, suscribe e integra catorce mil doscientas cincuenta (14.250) cuotas sociales, de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, equivalentes a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$ 142.500), representativas del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social. El Socio HÉCTOR ADOLFO KNASS, suscribe e integra setecientas cincuenta (750) cuotas sociales, de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, equivalentes a la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), representativas del cinco por ciento (5%) del capital social.

SEXTA: GERENCIA Y RATIFICACIÓN. Las partes ratifican expresamente la vigencia de todas y cada una de las cláusulas restantes del contrato constitutivo original del 11 de Mayo de 2021 que no hayan sido modificadas por el presente, manteniendo especialmente inalterada la composición del Órgano de Administración (Gerencia) en cabeza de los designados originalmente.

SÉPTIMA: ASENTIMIENTO CONYUGAL. Se encuentra presente en este acto la Sra. ANGELINA ADELA BÁEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.753.827, cónyuge en primeras nupcias del CEDENTE, quien presta su expreso e irrevocable asentimiento a la presente transferencia de cuotas sociales, en total cumplimiento con lo normado por el Artículo 470° del Código Civil y Comercial de la Nación.

OCTAVA: INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN. Las partes se autorizan recíprocamente, de forma indistinta y con facultad de delegar, a realizar todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente contrato ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, facultándolos a aceptar modificaciones sugeridas por dicho organismo y a publicar los edictos de ley correspondientes.

En prueba de plena conformidad, las partes y la cónyuge firmante suscriben cuatro (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.- Héctor Adolfo Knass, Cedente. Héctor Adrián Knass, Cesionario. Angelina Adela Báez, Cónyuge.-

PP136954 \$43.000,00 V16662

SONORAS SOLUCIONES AUDITIVAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN CUOTA SOCIAL.- En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones a los 5 días del mes de Agosto de 2026, entre el Sr. PERALTA OSCAR ALBERTO, titular del D.N.I. N° 8.545.339 (CUIT 20-08545339-5), nacido el 7 de Octubre de 1947, estado civil casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.642 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y la Sra PERALTA QUARANTA, MARIA LAURA, D.N.I. N° 24.573.536, CUIT 27-24573536-2, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión Fonoaudióloga, de 49 años de edad, nacida el 13 de Marzo de 1976, domiciliada en la calle Roque Pérez N° 1.365, 1° piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante denominado "EL CEDENTE" por una parte, y por la otra parte el Sr. LARZABAL IGNACIO, soltero, argentino, titular del D.N.I. N° 26.063.856, CUIT 20-26063856-5, nacido el 10 de

Junio de 1977, de 49 años de edad, de profesión Médico Nefrólogo, con domicilio en calle Herrera N° 4.590 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y la Sra. DE ROSSO DE MOURA ANDRESSA, D.N.I. N° 19.007.334, CUIT 27-19007334-9, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión Médica, de 36 años de edad, nacida el 20 de Diciembre de 1989, domiciliada en la calle Av. Tejeda N° 400, de la Ciudad de San Vicente, Guaraní, Provincia de Misiones, en adelante denominado “EL CESIONARIO”, convienen el presente contrato de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones a saber: PRIMERA. Don PERALTA OSCAR ALBERTO y PERALTA QUARANTA, MARIA LAURA declaran ser los titulares de veinte mil (20.000) cuotas de Pesos \$ 1.000,00 cada una, equivalente al 100% del capital social, respecto de la sociedad que gira bajo la denominación de “SONORAS SOLUCIONES AUDITIVAS S.R.L.”, con domicilio legal en esta ciudad, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio, el 08 de Octubre de 2025 - Bajo el N° 571 del año 2025 EXPTE. 1140/2025, de SOCIEDADES RESPONSABILIDAD LIMITADA del Registro Público de Comercio. En tal carácter dicen los Sres. PERALTA OSCAR ALBERTO y PERALTA QUARANTA, MARIA LAURA que cede y transfiere a favor del cesionario, las veinte mil (20.000) cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad relacionado precedentemente, cuyo valor nominal es de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000), a un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una. SEGUNDA. Se acuerda como precio de la presente cesión la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), que declaran LOS CEDENTES haber recibido íntegramente en dinero en efectivo de parte de los CESIONARIOS. En consecuencia, por este acto LOS CEDENTES otorgan el más formal recibo y carta de pago por el precio total recibido. TERCERA. LOS CEDENTES declaran no hallarse inhibidos para disponer de sus bienes y que las cuotas que ceden y transfieren no reconocen prendas, gravámenes o restricciones en ninguna naturaleza. CUARTA. Asimismo, LOS CEDENTES declaran que no existe otro pasivo social exigible o no exigible, corriente o no corrientes, fuera de los que resultan de la documentación contable de la sociedad, que LOS CESIONARIOS declaran conocer y aceptar. QUINTA. En consecuencia, LOS CEDENTES transfieren a LOS CESIONARIOS todos los derechos emergentes de las cuotas de capital cedido; dejándoles subrogados a los CESIONARIOS en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a la sociedad tenían y le correspondían. Facultándolos para ejercer los derechos sociales que les competen. SEXTA. Don PERALTA OSCAR ALBERTO y Doña PERALTA QUARANTA, MARIA LAURA declaran que nada tienen que reclamar a la misma y vienen por este instrumento a prestar conformidad con la presente cesión de cuotas a favor de LARZABAL IGNACIO y de DE ROSSO DE MOURA ANDRESSA. SÉPTIMA. Como consecuencia de esta Cesión, la razón social “SERVICIO DE SALUD ZONA CENTRO S.R.L.”, girará a partir de esta cesión contractual con la denominación de “SERVICIO DE SALUD ZONA CENTRO S.R.L.” queda integrada de la siguiente manera: LARZABAL IGNACIO 50,00%; es decir diez mil (10.000) cuotas partes de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una y el Sra. DE ROSSO DE MOURA ANDRESSA 50,00%; es decir diez mil (10.000) cuotas partes de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una. En tal carácter los socios LARZABAL IGNACIO y DE ROSSO DE MOURA ANDRESSA, como únicos titulares del capital social y atento a la cesión resuelven: 1) Designar como SOCIO GERENTE a DE ROSSO DE MOURA ANDRESSA, quien obligará a la sociedad con su firma personal, con las atribuciones y facultades previstas en el Artículo 9° del contrato constitutivo.- 2) Establecer como domicilio fiscal, legal, real, comercial y administrativo a calle Libertador N° 790 de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones.- 3) El objeto total se modificará quedando el Artículo Tercero del Contrato Social, redactado de la siguiente manera: “La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades asistenciales y comerciales en el ámbito de la salud: a) Gestión de Clínica, Sanatorio e Internación: La instalación, explotación, administración y operación de clínicas, sanatorios, hospitales, institutos médicos y centros de salud con internación (general, especializada, quirúrgica, de agudos o cuidados intensivos). Ello comprende al hotelaría hospitalario, la provisión de medicamentos de uso interno, la alimentación de pacientes y la gestión de quirófanos. b) Centro de Nefrología y Diálisis: La creación, dirección técnica y explotación de centros de diálisis y nefrología para el tratamiento de pacientes con insuficiencia renal crónica o aguda. Esto incluye la prestación de servicios de hemodiálisis, diálisis peritoneal (aguda o ambulatoria), la reutilización y esterilización de filtros según las normativas vigentes, el soporte nutricional y psicológico conexo, y la internación de día para tratamientos nefróticos. c) Consultorios Externos y Especialidades Médicas: La explotación de consultorios médicos externos, centros de atención ambulatoria y policlínicos. Comprende la atención en todas las especialidades de la medicina humana (pediatría, cardiología, traumatología, ginecología, entre otras) y la provisión de servicios de telemedicina o consultas médicas virtuales. d) Prestaciones Médicas Complementarias y Diagnóstico: La realización de prestaciones médicas integrales, lo que incluye el diagnóstico por imágenes (radiología, ecografía, reso-

nancia magnética, tomografía), laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos y toxicológicos, kinesiología, fisioterapia y rehabilitación médica. e) Medicina Laboral y Ambulancias: La prestación de servicios de medicina del trabajo, exámenes preocupacionales, periódicos y de egreso, así como el servicio de emergencias médicas, traslados sanitarios en ambulancias propias o contratadas, y atención domiciliaria (home care). f) Actividades Comerciales Conexas: La importación, exportación, compra, venta, distribución y representación de aparatología médica, instrumental quirúrgico, reactivos de diagnóstico, insumos descartables, concentrados para hemodiálisis y software de gestión sanitaria aplicados a la actividad de la empresa.- Larzabal Ignacio. Socio.-

PP136958 \$55.000,00 V16662

EMPRESA EL LUCERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.- EMPRESA EL LUCERO S.R.L. CUIT N° 30-67233727-7.- Mediante Acta de Reunión de Socios del día 02 de Abril de 2026, aprobaron la Cesión de cuotas efectuada mediante Escritura Pública N° 49 del día 02 de Abril de 2026. Mediante Acta del día 18 de Agosto de 2026, aprobaron la Cesión de cuotas efectuada mediante Escritura Pública N° 133 del día 03 de Agosto de 2026.

Como consecuencia de las Cesiones descriptas, la composición actual del capital es: DOWBUSZ LILIANA BEATRIZ, titular de 31 cuotas sociales, representativas del 96,875% del capital social y SOLÍS HORACIO EMANUEL, titular de 1 cuota social, representativa de 3,125% del capital social.

Por otra parte, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 03 de Abril de 2026 los Socios acuerdan establecer el domicilio social, legal y fiscal en calle San Martín y Entre Ríos, Solar C, Manzana 13, de la Ciudad de Mojió Grande, Misiones.

Asimismo, mediante el Acta de Reunión de Socios del día 18 de Agosto de 2026 se resuelve que el Sr. SOLÍS YONATAN FERNANDO, continúe en el cargo de Gerente de la Sociedad.- Yonatan Fernando Solís, Gerente.-

PP136974 \$9.000,00 V16662

LA UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: LA UNIÓN S.A. CUIT N° 30-70868228-0.- Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2026 los Socios resolvieron designar las autoridades por el período de tres (3) años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director titular MARCELO RAÚL JULIEN D.N.I. N° 16.829.186 CUIT N° 20-16829186-9; Director Suplente CARLOS ALBERTO PESSINI MIEREZ D.N.I. N° 18.022.622 CUIT N° 20-18022622-3, quienes aceptaron cargo y establecieron el domicilio especial en Coronel Álvarez N° 2.168, Pcia. Misiones.- Marcelo Raúl Julien, Presidente.

PP136977 \$5.000,00 V16662

COAMA SUD AMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD.- Mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 37, de fecha 31 de Julio de 2025 los accionistas MIGUEL ÁNGEL DA ROSA, WALTER EZEQUIEL DA ROSA y GONZALO GASTÓN DA ROSA de la sociedad "COAMA SUD AMÉRICA S.A." resolvieron por UNANIMIDAD que los Directores Titulares sean MIGUEL ÁNGEL DA ROSA, y WALTER EZEQUIEL DA ROSA y como Director Suplente GONZALO GASTÓN DA ROSA.- "...4) FIJACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES Y SU DESIGNACIÓN POR FINALIZACIÓN DE MANDATO: Se propone seguir con dos Directores Titulares y un Suplente, se opina que los dos Directores Titulares sean MIGUEL ÁNGEL DA ROSA y WALTER EZEQUIEL DA ROSA propuesta que es aprobada por Unanimidad de los accionistas y que los Señores MIGUEL ÁNGEL DA ROSA, y WALTER EZEQUIEL DA ROSA, aceptan, en consecuencia, son designados como Directores Titulares. Como Director Suplente se propone seguir con el Sr. GONZALO GASTÓN DA ROSA quien acepta el cargo y es designado por Unanimidad. Se deja constancia que la Asamblea se celebró en las condiciones establecidas para Asamblea Unánime".-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. 24 de Agosto de 2026. Da Rosa Walter. Director.-

PP136995 \$9.500,00 V16662

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría Civil y Comercial N° 1, a mi cargo, sito en calle Lavalle 2.093, Km. 9, 2do. piso, Eldorado, Misiones, HACE SABER por cinco (5) días que en los autos caratulados: “EXPTE. 90875/2026 DELICIA MADERAS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, se ha procedido a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de DELICIA MADERAS S.A. CUIT N° 30-70763580-7, con domicilio social, real y administrativo en Ruta 18, Km. 5, Puerto Delicia, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones. Se HACE SABER a los acreedores que hasta el día 28 de Septiembre de 2026 -inclusive- deberán presentar ante el Síndico Concursal, CPN Germán Luis Noguera, con domicilio en calle Yerbal 1.628, Km. 9 de la Ciudad de Eldorado, Mnes., los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado fecha hasta el 13 de Octubre de 2026 para la formulación de observaciones a los créditos insinuados, conforme Art. 34° de la Ley 24.522. Se ha fijado fecha hasta el 10 de Noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el Art. 35° de la Ley 24.522; y hasta el día 02 de Febrero de 2027 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39° de la Ley 24.522. Se ha diferido la fijación de audiencia informativa prevista por el Art. 45° de la Ley 24.522 y del vencimiento del período de exclusividad previsto por el Art. 43° de la citada ley, hasta tanto se encuentre presentado el Informe General previsto por el Art. 39° L.C.Q. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Eldorado, Misiones, 11 de Agosto de 2026. Dra. Dávalos Claudia Isabel. Secretaria.-

PP136849 \$82.500,00 E16658 V16662

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 125662/2025 LAGRAÑA LEONARDO EMANUEL S/ HURTO C/D”, NOTIFICA por este medio al Sr. LAGRAÑA LEONARDO EMANUEL, Titular del D.N.I. N° 49.390.485, nacionalidad argentina, domiciliado en B° Sol de Misiones, Manzana “C”, Casa 5, de la Ciudad de Posadas, de ocupación: CHANGARÍN, nacido en POSADAS - MISIONES el día 17/02/2003, con 22 años de edad, estado civil soltero, hijo de Marta Margarita Lagraña (V) y Miguel Ulario Nuñez (V), por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas Misiones, 05 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) NO HACER LU-

GAR al requerimiento fiscal de elevación a juicio de la presente causa respecto del imputado LAGRAÑA LEONARDO EMANUEL.- 2) SOBRESER a LAGRAÑA LEONARDO EMANUEL D.N.I. N° 49.390.485, por el delito de HURTO Art. 162° del CP, por el cual fuera requerida la elevación a juicio de conformidad a lo establecido por el Artículo 344° apartado a) del CPP.- 3) EXTRAER copias certificadas de las actuaciones pertinentes (Registro de cadena de custodia de fs. 03, Acta de Incautación de fs. 04, Declaración Testimonial de fs. 06 y su rectificación judicial de fs. ID N° 33316331 correspondientes al Sr. Elías Faustino Cabrera Vergara) y formar CABEZA DE SUMARIO y correr vista al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Oficiése ... Dr. Ricardo Walter Balor, Juez de Instrucción N° 6, ante mi Secretaría que Doy Fe”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 05 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) NO HACER LUGAR al requerimiento fiscal de elevación a juicio de la presente causa respecto del imputado LAGRAÑA LEONARDO EMANUEL.- 2) SOBRESER A LAGRAÑA LEONARDO EMANUEL D.N.I. N° 49.390.485 por el delito de HURTO Art. 162° del CP, por el cual fuera requerida la elevación a juicio de conformidad a lo establecido por el Artículo 344° apartado a) del CPP.- 3) EXTRAER copias certificadas de las actuaciones pertinentes (Registro de cadena de custodia de fs. 03, Acta de Incautación de fs. 04, Declaración Testimonial de fs. 06 y su rectificación judicial de fs. ID N° 33316331 correspondientes al Sr. Elías Faustino Cabrera Vergara) y formar CABEZA DE SUMARIO, y correr vista al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Oficiése”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Sucedo Yagas Carina Alejandra. Secretaria.-

SC136874 E16659 V16663

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 119612/2026 caratulada SENKER HUGO WALTER S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. N° 36023/2018 ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR EL ENCARTADO DE LA GUARDA CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO”, se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente,

ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”.- A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información atinente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 07:00 a 12:00hs.- Dra. Rocío Laura Texo. Secretaria.- SC136875 E16659 V16663

EDICTO: El Juzgado de Paz de Capióví de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo del Dr. Gerónimo Pujol, Secretaría Única a mi cargo, sito en Ruta Nac. 12 N° 246, de Capióví, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos en la sucesión del Sr. MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 14.662.083, en los autos: “EXPTE. N° 77091/2026 MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Capióví, Misiones, 07 de Agosto de 2026. Fiorella Flach. Secretaria.- PP136907 \$15.000,00 E16660 V16662

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la 5ta. C.J. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729 de esta Ciudad, a cargo de S.S. Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gaia Romero, Rosa Beatriz, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. YACIUK, ANA D.N.I. N° 4.977.757, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 161378/2023 S/ SUCESIÓN AB- TESTATO”, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2 del CPCCFyVF). San Vicente, Misiones, 28 de Julio de 2026. Gaia Romero Rosa Beatriz. Secretaria.- PP136910 \$19.500,00 E16660 V16662

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.PRO.D.HA. N° 00242/26.- POSADAS, 10 de Agosto 2026.- VISTO: La Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78) de creación del IPRODHA, la normativa vigente sobre protección integral de la familia y los principios de igualdad y no discriminación que rigen el acceso a la vivienda social; y, CONSIDERANDO: QUE, el Artículo 3° de la Ley mencionada precedentemente, establece que la finalidad del Instituto es la promoción de viviendas destinadas a las familias que habitan el territorio provincial, sin distinción de la conformación del núcleo familiar; QUE, el Directorio tiene la facultad de fijar condiciones especiales para la protección de los adjudicatarios y su núcleo familiar, adaptando sus normas a la realidad social respecto a las diferentes conformaciones de los hogares; QUE, la política habitacional del Instituto otorga prioridad absoluta a los grupos familiares con hijos menores de edad, independientemente de la orientación sexual o identidad de género de sus progenitores o tutores; QUE, es necesario reglamentar el proceso de readjudicación, ante la separación de una pareja (ya sea matrimonio o unión de hecho), a los fines de asegurar la continuidad en la vivienda de quien ejerza el cuidado efectivo de los menores, aliviando la carga económica que supone la ausencia del otro conviviente; QUE, por lo expuesto resulta necesario formalizar un esquema de asistencia económica temporal para aquellos hogares que sufran dicho cambio, quedando a cargo de un solo progenitor o tutor, garantizando así la permanencia de los menores en la unidad habitacional; QUE, es facultad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de acuerdo a lo establecido en la Ley I-N° 27 (antes Decreto Ley 943/78), dictar normas de Orden Reglamentario; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA: ARTÍCULO 1°.- CREAR el “Procedimiento Administrativo Especial de Readjudicación y Sosténimiento Habitacional”, destinado a garantizar la titularidad y permanencia de la persona que integre el grupo familiar declarado y que ejerza el cuidado efectivo de menores de edad en viviendas del Instituto, ante la disolución del vínculo convivencial del grupo familiar original.- ARTÍCULO 2°.- APLICAR a todas las configuraciones familiares, sin distinción de género u orientación sexual, siempre que se acredite la presencia de menores a cargo en el hogar.- ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, para la sustanciación del trámite, se deberá presentar: 1. Nota formal por duplicado ante mesa de entrada, dirigida al Presidente del Instituto, donde declara que habita el inmueble objeto de la readjudicación.- 2. Sentencia de divorcio o renuncia de condominio ante escribano público.- 3. Acreditación judicial de la tenencia o cuidado personal de los hijos

menores.- 4. Demostración de ingresos y garantías para la continuidad del pago de la vivienda.- ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que, la Dirección de trabajo de campo (dependiente de la Gerencia Social) será la responsable de llevar adelante el informe socioeconómico, el cual deberá confirmar la residencia real y permanente de los menores y quien detenta su cuidado en la vivienda, como así también las condiciones socioeconómicas de dicho grupo familiar.- ARTÍCULO 5º.- DISPONER, en el caso de que se corrobore la veracidad de lo declarado, una bonificación de hasta el 40% del monto resultante de la sumatoria de la cuota neta, del interés de financiación y del Fondo Solidario de Desarrollo Habitacional, por un plazo de veinticuatro (24) meses consecutivos, con el fin de facilitar la transición económica del hogar tras la separación de los convivientes. La nueva persona titular podrá optar por el descuento directo por planilla de sueldos (si es agente público) o por el sistema de débito automático para asegurar la regularidad del pago, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos.- ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Dirección Despacho General, Departamento Control y Digitalización. PUBLÍQUESE por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido pase a la Unidad de Gestión Digesto Jurídico. ARCHÍVESE.- ACTA N° 32 de fecha 10 de Agosto 2026.- Sr. Ricardo Wellbach, Vicepresidente. Ing. Juan Carlos Pereira, Presidente.-

PP136913 A Pagar \$99.000,00 E16660 V16662

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Bernie Gustavo A., sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 353/2021 HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VÍNCULO” se dispuso: NOTIFICAR a familiares de la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11 bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que

incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”.- A esos fines, hágase saber a los mismos que, en caso de requerir información relativa al estado de la causa, conocer los derechos que les asisten y/o los beneficios a los que pudiera acceder el condenado en autos, así como expresar su opinión y/o manifestar cuanto estimen pertinente, deberán comparecer ante este Tribunal, sito en calle La Rioja N° 1.561 de la Ciudad de Posadas, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 12:00 horas. Rocío Laura Texo. Secretaria.-

SC136876 E16661 V16665

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE N° 79186/2021 MORALES JOEL MAXIMILIANO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DAÑO, EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MORALES JOEL MAXIMILIANO ya filiado en la presente causa N° 79186/2021 por el delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DAÑO, EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos en los Arts. 239°, 89° en función del Art. 80° Inc. 11 y Art. 183° todo en función del Art. 55° del C. Penal, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre MORALES JOEL MAXIMILIANO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 23/09/2024, oficio N° 26349268.- III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extraígase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.-Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Juan Carlos Beeger. Secretario.-

SC136877 E16661 V16665

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Oberá, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaria

N° 1 a cargo del Dr. Federico Manuel Elordi, Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° piso, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores con derechos sobre los bienes del causante, DINTER, ERICO CARLOS D.N.I. N° 13.287.832, para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en “EXPTE. N° 125053/2026 DINTER ERICO CARLOS S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 18 de Agosto de 2026. Federico Manuel Elordi. Secretario.-

PP136920 \$21.000,00 E16661 V16663

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastacio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de HEISECKE RODOLFO D.N.I. N° 7.585.028 a estar a derecho en “EXPTE. N° 42539/2026 HEISECKE RODOLFO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Misiones, 18 de Agosto de 2026. Dr. Miguel Gerónimo Griffiths. Juez.-

PP136922 \$9.000,00 E16661 V16663

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- Posadas, 20 de Agosto de 2026.- Resolución N° 3.479 de fecha 16 de Junio de 2026, que a continuación se transcribe: VISTO: El “EXPEDIENTE N° 5557-1067-A-25 AYALA, VANINA PAOLA S/ SOLICITUD-REUBICACIÓN PROFESORA AYALA” y; CONSIDERANDO: QUE, en el expediente se tramita la reubicación provisoria de la Docente AYALA, VANINA PAOLA, en el contexto de una medida cautelar que se emitió en el EXPTE. N° 172270/2025 que tramita en el Juzgado de Violencia Familiar N° 1; QUE, se agrega al expediente principal el Trámite N° 12682/26 por el cual la Directora de la Escuela N° 5 solicita asesoramiento en tanto la Sra. AYALA ha sido reubicada provisoriamente en el establecimiento a su cargo, al que asisten dos de sus hijos; QUE, al recaer sobre AYALA una medida de prohibición de acercamiento en relación al padre de estos menores, podría resultar un conflicto a los fines de asegurar el cumplimiento de la medida judicial ordenada; QUE, en Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales se opina que, si bien la medida restrictiva no alcanza a los menores de edad en esta oportunidad, paralelamente se tramita por ante el Juzgado de Familia N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial el “EXPTE. N° 16364/2026 CABRERA LEOPOLDO DANIEL C/ AYALA VANINA PAOLA S/ MEDIDA CAUTELAR”, en la cual se analiza la situación que nos incumbe en cuanto al ejer-

cicio de la responsabilidad parental, régimen de cuidado personal y comunicación con los hijos e hijas menores, desconociendo este organismo, tanto si existe una nueva medida ordenada en este contexto, como si el proceso de revinculación y el contacto de Ayala y sus hijos se realiza bajo supervisión judicial, por lo que a fin de facilitar las medidas ordenadas y las que eventualmente puedan ser dispuestas en ambas causas que aún se encuentran en movimiento, se opina que sería conveniente reubicar provisoriamente a la Sra. AYALA VANINA PAOLA en un establecimiento al cual no asistan sus hijos; QUE, el Consejo General de Educación, en sesión, conforme lo dictaminado resolvió rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 1183/26 por la cual se reubica provisoriamente a la Sra. AYALA VANINA PAOLA, D.N.I. N° 30.467.545 en la Escuela Provincial N° 5, ubicándola provisoriamente a partir de la fecha en la Escuela Provincial N° 952; por lo cual corresponde dictar el Instrumento legal pertinente. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 1182/2026, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “REUBICAR PROVISORIAMENTE en la Escuela Provincial N° 952 a la Sra. AYALA, VANINA PAOLA, D.N.I. N° 30.467.545 – Docente Titular en UN (01) Cargo de Maestro de Grado – Modalidad Común de la Unidad de Gestión Local N° 2 – Extensión Escuela N° 158 – a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 18 de Diciembre de 2026”.- ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.- Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.- “QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO”.

Francisco Ángel Carosini, Secretario General.-

SC136923 E16661 V16663

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- Posadas, 6 de Julio de 2026.- VISTO: El “EXPEDIENTE 5554-626-P-25 PARODI PAULA VIRGINIA MÓNICA – ESC. N° 110 ESCUELA PROVINCIAL N° 110 HIPÓLITO BOUCHARD S/ RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS POR HORAS CAT. TRABAJADAS ESC. N° 110”. CONSIDERANDO: QUE, el presente expediente se inicia con una presentación por parte de la Sra. PARODI PAULA VIRGINIA MÓNICA que será interpretada como Recurso contra Resolución 715/2026; QUE, a fs.124 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales. QUE, a fs. 127 Obra constancia de tratamiento en sesión, en la cual el Cuerpo Colegiado resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por PARODI PAULA VIRGINIA MÓNICA D.N.I. N°30.876.385 contra Resolución N° 481/26 por la cual rechaza el reconocimiento por los servicios prestados en Diez (10) horas

Cátedra Nivel Primario Modalidad Común Suplente de la Escuela N° 110; QUE, resulta procedente el dictado del instrumento legal respectivo. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por PARODI PAULA VIRGINIA MÓNICA D.N.I. N°30.876.385 contra Resolución N° 481/26 por la cual rechaza el reconocimiento por los servicios prestados en Diez (10) horas Cátedra Nivel Primario Modalidad Común Suplente de la Escuela N° 110.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los interesados, conforme Artículo 82° de la Ley I-N° 89 del Digesto de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.- “QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO”. Francisco Ángel Carosini, Secretario General.-

SC136924 E16661 V16663

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- Posadas, 03 de Agosto de 2026.- VISTO: El EXPEDIENTE 5558-1118-V-26 por el cual la Sra. VENIALGO GRACIELA VIRGINIA de la Escuela N° 806 solicita Licencia Especial con goce de Haberes; y CONSIDERANDO: QUE, en sesión el Honorable Consejo, resolvió Denegar la licencia citada; QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DENEGAR la Licencia Especial con goce de haberes solicitada por la Sra. VENIALGO GRACIELA VIRGINIA D.N.I. N° 18.146.083, docente en VEINTITRÉS (23) horas cátedra de Nivel Primario- modalidad común de la Escuela N° 806 por lo expuesto en el considerando.- ARTÍCULO 2°.- INFORMAR a la Sra. VENIALGO GRACIELA VIRGINIA D.N.I. N° 18.146.083 que podrá solicitar Licencia sin Goce de Haberes.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. VENIALGO GRACIELA VIRGINIA D.N.I. N° 18.146.083 del presente instrumento de conformidad con dispuesto en el Art. 82° y siguientes de la Ley I - N° 89.- ARTÍCULO 4°.- DE FORMA. Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. “QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO”. Francisco Ángel Carosini, Secretario General.-

SC136925 E16661 V16663

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- Posadas, 18 de Agosto de 2026.- VISTO: El EXPTE. N° 5557-1040-D-19 DIRECCIÓN DE SALUD LABORAL S/ DENUNCIA SOBRE CERTIFICADO APÓCRIFO;

CONSIDERANDO: QUE, la Doctora Borjas Graciela, en representación de la Sra. TABORDA GEORGINA E. D.N.I. N° 27.456.496 Interpone Pedido de Reincorporación contra la Resolución N° 7.388 de fecha 05 de Diciembre de 2022 por el cual la Instrucción procedió a imputarle la sanción de Cesantía; QUE, el Artículo 55° de la Ley VI - N° 6 (antes decreto Ley 67/63) Anexo Único - Estatuto del Docente: El docente afectado por las sanciones mencionadas, podrá solicitar dentro del año por una (1) sola vez, la revisión de su caso. La autoridad que la aplicó dispondrá la reapertura del sumario, siempre que el recurrente aporte nuevos elementos de juicio; QUE, se le hace saber que el Artículo 58° de la Ley VI - N° 6 establece que; los docentes declarados cesantes por razones de servicios, según las prescripciones de este Estatuto, podrán ser rehabilitados por el Consejo General de Educación, previa decisión de la Junta de Clasificación y Disciplina y luego de tres (3) años de la aplicación de esa medida; QUE, la defensa interpone nuevo pedido aduciendo que luego de tres años de la aplicación de la medida sancionatoria, la docente se encuentra en condiciones de retomar sus tareas habituales con plena aptitud psicofísica y administrativa para el desempeño del cargo; QUE, se hace saber que la imputada no aporta nuevos elementos de juicios que hagan a su defensa, únicamente manifiesta que la sanción es desmedida debido a que posee una carrera intachable y jamás fue sancionada, además de ser el único sostén de familia; QUE, en el expediente de marras, se hacen saber que en todo momento se han asegurado las garantías constitucionales y legales del debido proceso y del derecho de defensa, de conformidad con lo señalado en el Reglamento y Guía para la Instrucción de Sumarios Administrativos, respetando y cumpliendo con cada etapa del Proceso Sumarial Decreto N° 226/08 y en la Ley VI - N° 6; QUE, por lo precedentemente expuesto, se eleva a la Junta de Clasificación y Disciplina a los fines de que preceda a rever la viabilidad de la reincorporación de la docente ya que la misma aduce necesitar trabajar para poder pagar sus gastos indispensables de su familia al ser el único sostén; QUE, a fs. 143 obra sesión de Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, luego de un análisis pormenorizado de la causa, NO FORMULA OBJECCIÓN A LA SOLICITUD DE REHABILITACIÓN solicitada por la Sra. TABORDA GEORGINA ELIZABETH, haciendo la salvedad, que en caso de que el Consejo General de Educación proceda a sus efectos, la misma deberá cumplimentar con el régimen de inscripciones para ocupar cargos y/u horas de interinatos y suplencias; QUE, en sesión del día 01 de Junio del 2026 el Honorable Consejo tomó conocimiento de los Dictámenes obrantes a fojas 142 y 149/26, y resolvió autorizar la rehabilitación de la Sra. TABORDA GEORGINA ELIZABETH D.N.I. N° 27.456.496, a

quien por Resolución N° 7388/22 se le aplicó la sanción de cesantía (Art. 50° Inc. G de la Ley VI - N° 6 del D.J.); QUE, asimismo y atento a lo informado por la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, la Docente mencionada deberá cumplimentar con el régimen de inscripciones para ocupar cargos y/u horas de interinatos y suplencias; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la rehabilitación de la Sra. TABORDA GEORGINA ELIZABETH D.N.I. N° 27.456.496, a quien por Resolución N° 7388/22 se le aplicó la sanción de cesantía (Art. 50° Inc. G de la Ley VI - N° 6 del D.J.), por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. TABORDA GEORGINA ELIZABETH D.N.I. N° 27.456.496, que deberá cumplimentar con el régimen de inscripciones para ocupar cargos y/u horas de interinatos y suplencias de acuerdo a lo informado por la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. TABORDA GEORGINA ELIZABETH D.N.I. N° 27.456.496, conforme a lo dispuesto en el Artículo 82° y siguiente de la Ley I - N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 4°.- DE FORMA. Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. “QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO”. Francisco Ángel Carosini, Secretario General.-

SC136926 E16661 V16663

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Secretaría Civil y Comercial, sito en Avenida Mitre N° 2.358, 5to. piso de Posadas (Mnes.), en autos “EXPTE. N° FPO 1820/2026 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ VALLEJOS FRANCO JAVIER S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, CITA y EMPLAZA al Sr. FRANCO JAVIER VALLEJOS, D.N.I. N° 39.178.141, para que comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponda en este proceso, en el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 145°, 146°, 147° y 343° y cctes. del CPCyC). Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio denunciado (Posadas, Provincia de Misiones). Dr. José Luis Casals, Juez Federal. Posadas, Misiones. Felicitas Biré Barberán. Secretaria.-

PP136929 \$15.000,00 E16661 V16662

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Familia de la 5ta. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Espinosa Juan Ángel, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII de la Localidad de San Vicente, Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 73683/2026 ANGLER RODRÍGUEZ ALBERI S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. ANGLER RODRÍGUEZ ALBERI D.N.I. N° 92.318.067. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación. San Vicente, Misiones, 11 de Agosto de 2026. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.-

PP136930 \$18.000,00 E16661 V16663

EDICTO: El Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Hernán Federico Ceballos, Juez, Secretaría Única, a cargo del Sr. Gustavo Gabriel Ceballos, Secretario, sito en calle 25 de Mayo N° 187 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la última publicación (Art. 9° - Ord. VIII - N° 16) al titular y/o a quien se crea con derecho a reclamar los motovehículos que seguidamente se detallan, a presentarse ante el Juzgado Municipal de Faltas a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por abandonados los movehículos secuestrados y proceder a su compactación, conforme lo dispuesto en “EXPTE. ADM. N° 1140 F° “S” Año 2026 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM S/ SOLICITUD DE COMPACTACIÓN DE MOTOVEHÍCULOS RETENIDOS Y/O ABANDONADOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL”. Listado de motocicletas: 01) motocicleta marca: NO IDENTIFICADA, dominio 272 CCJ; 02) motocicleta marca: IMSA, S/ dominio, motor N° QJ153FMH267129839; 03) motocicleta marca: IMSA, S/ dominio, motor N° QJ150FMH80006369; 04) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° 157FMI8BA080041; 05) motocicleta marca: HONDA, dominio 174 BFK; 06) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH81239765; 07) motocicleta marca: CERRO, S/ dominio, motor N° 162FMJ80217425; 08) motocicleta marca: GILERA, dominio 020 GVV; 09) motocicleta marca: HONDA, dominio 328 DER; 10) ciclomotor 50cc. S/ marca, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 11) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH81310513; 12) motocicleta marca: GILERA, dominio 004 DIX; 13) motocicleta marca: GUERRERO, dominio 642 DYZ; 14) motoci-

cleta marca: MONDIAL, S/ dominio, motor N° 1P47FMD81236752; 15) motocicleta reformada S/ marca color bordó, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 16) ciclomotor 50cc. marca: ZANELLA, S/ dominio, cuadro N° TB38401ALU128; 17) motocicleta marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 1P52FMH81173304; 18) motocicleta marca: GUERRERO, S/ dominio, motor N° 156FM32008002058; 19) motocicleta marca ZANELLA, S/ dominio motor N° 1P52FMH3C003886; 20) motocicleta marca GUERRERO, S/ dominio, motor N° 150FM32007000904; 21) motocicleta marca: IMSA, S/ dominio, motor N° QJ153FMH270025080; 22) motocicleta marca: CORVEN, S/ dominio, motor N° JL1P52FMH1209201347; 23) motocicleta marca: CORVEN, S/ dominio, motor N° JL1P52FMH1209203003; 24) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH91307488; 25) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LC152FMH28700635; 26) motocicleta marca: MONDIAL, S/ dominio, motor N° 1P52FMI81191588; 27) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH81030046; 28) motocicleta marca: IMSA, S/ dominio, motor N° QJ153FMH270046859; 29) motocicleta marca: SUZUKI, S/ dominio, motor N° TEJOFM9803003449; 30) motocicleta marca: GUERRERO, dominio 997-EDT; 31) motocicleta marca: KYMCO, S/ dominio, motor N° RA253100666; 32) motocicleta marca: HONDA, S/ dominio, motor N° HA07E1422045; 33) motocicleta marca: SUSUKI, S/ dominio, motor N° 1L50FM9912134471; 34) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LC1P50FMH08085901; 35) motocicleta marca: HONDA, S/ dominio, motor N° HA07EY423208; 36) motocicleta reformada S/ dominio, motor ZANELLA N° 1P52FMH61184266, cuadro GILERA N° LFXCGB076AC42133; 37) motocicleta marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 161FMJ71309831; 38) motocicleta marca: APPIA, S/ dominio, motor N° DY162FMJ2A30111851; 39) ciclomotor 50cc. marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 50NG54848; 40) motocicleta marca: JINCHENG, S/ dominio, motor N° JC1P52FMHBJ91035387; 41) motocicleta marca: GHIGGERI, S/ dominio, motor N° 1P52FMHCA119739; 42) moto vehículo marca: GUERRERO, S/ dominio, motor: LF1P50FMH71275039; 43) motocicleta marca: MONDIAL, S/ dominio, motor N° 161FMJ711873389; 44) motocicleta marca: GILERA, dominio 492-DNX; 45) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH81079237; 46) motocicleta marca: DADALT, S/ dominio, motor N° 1P52FMHBC080086; 47) motocicleta marca GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH71238203; 48) motocicleta marca IMSA, S/ dominio, motor N° QJ162FMJ8828547; 49) motocicleta marca: IMSA; S/ dominio, motor N° QJ163FMH267093575; 50) motocicleta marca: YAMA-

HA, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 51) motocicleta marca: GUERRERO, S/ dominio, motor N° JL156FMI510A000907; 52) motocicleta marca: CHIRETTE, S/ dominio, motor N° 152FMH61173297; 53) ciclomotor 50cc. marca ZANELLA, S/ dominio, S/ N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 54) motocicleta marca: DAELIM, S/ dominio, cuadro N° DK50XF1226280; 55) motocicleta marca: BRAVA, S/ dominio, motor N° 162FMJ09204537; 56) motocicleta marca: MOTOMEL, S/ dominio, motor N° 162FMJ10B01121; 57) motocicleta marca: IMSA, S/ dominio, motor N° QJ157FMI8303386; 58) motocicleta marca: CORVEN, S/ dominio, motor N° 162FMJF1013651; 59) motocicleta marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 1P52FMH08012736; 60) moto vehículo marca MOTOMEL, S/ dominio, motor N° B000362; 61) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° JL1P50FMH05A326247; 62) motocicleta marca: IMSA, S/ dominio, motor N° QJ153FMH280000576; 63) motocicleta marca: YAMAHA, S/ dominio, motor N° 7K00917; 64) motocicleta marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 161FMJ71006971; 65) motocicleta marca: GUERRERO, S/ dominio, motor N° 150FM32007027598; 66) motocicleta marca: GILERA, dominio 069-EKY; 67) motocicleta marca IMSA, S/ dominio, cuadro N° LAWPA60433B219687; 68) motocicleta marca: GUERRERO, dominio 362-DVN; 69) motocicleta marca: NO IDENTIFICADA (minicross), S/ dominio, S/N° motor, S/N° cuadro; 70) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH81003777; 71) motocicleta marca: MOTOMEL, S/ dominio, motor N° DO47747; 72) ciclomotor 50cc. marca: MONDIAL, S/ dominio, motor N° FM122115; 73) motocicleta marca: IMSA, dominio 469-EBS; 74) motocicleta marca: IMSA, dominio 837-DMJ; 75) motocicleta marca: KYMCO, S/ dominio, motor N° KB203909019; 76) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° 190RA29085; 77) motocicleta marca: MONDIAL, dominio 744-DYG; 78) motocicleta marca: MONDIAL, S/ dominio, motor N° 6063100; 79) motocicleta marca: DAELIN, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 80) motocicleta marca: HONDA, S/ dominio, motor N° DH150FM6265177463; 81) motocicleta marca: JIANSHE, S/ dominio, motor N° J5150FMH06C01836; 82) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH71090796; 83) motocicleta marca: CORVEN, S/ dominio, motor N° 1P52FMH08013109; 84) motocicleta marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 1P52FMH81224304; 85) ciclomotor 50cc. marca: DADALT, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 86) motocicleta marca: HONDA, dominio 260-BFK; 87) motocicleta marca: JINCHENG, S/ dominio, motor N° JC1P52FMHRJ91023205; 88) ciclomotor 50cc. marca: DRIBBLING, dominio 243-BJQ; 89) motocicleta mar-

ca: HONDA, S/ dominio, motor N° SD-H150FMG275104287; 90) motocicleta marca: CORVEN, S/ dominio, motor N° FL1P50FMH81042292; 91) motocicleta marca: HONDA, S/ dominio, motor N° 94L10611366; 92) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° JL1P50FMH06A070053; 93) ciclomotor 50cc. marca: NO IDENTIFICADA, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 94) motocicleta marca: GILERA, dominio 762-CJY; 95) motocicleta marca: SUZUKI, S/ dominio, motor N° 5F030593; 96) motocicleta marca: CORVEN, S/ dominio, motor N° JL1P52FMH1107200658; 97) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF156FMI71189799; 98) motocicleta marca: HONDA, S/ dominio, motor N° 152FMH60762016; 99) motocicleta marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 1P52FMH08012450; 100) ciclomotor 50cc. marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 50LF03642; 101) ciclomotor 50cc. marca: DADALT, S/ dominio, motor N° D301867; 102) motocicleta marca: GHIGGERI, S/ dominio, motor N° 161FMJC1058721; 103) ciclomotor 50cc. marca: ZANELLA, dominio 016-DER; 104) ciclomotor 50cc. marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° SOLD09933; 105) motocicleta marca: MONDIAL, S/ dominio, motor N° YG1P52FMH89005384; 106) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF162FMJ91182332; y 107) motocicleta marca: GUERRERO, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH81192277.- Leandro N. Alem, Misiones, 20 de Agosto de 2026. Dr. Hernán Federico Ceballos, Juez. Sr. Gustavo Gabriel Ceballos, Secretario.-

PP136931 \$162.000,00 E16661 V16663

EDICTO: El HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, NOTIFICA a la Sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. N° 17.090.816 que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 842/2023 MUNICIPALIDAD DE EL ALCÁZAR S/ JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2023”, registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 211/212 la Sentencia N° 160/2026-TC... de fecha 14 de Mayo de 2026, que resuelve no hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. JOSÉ FERREIRA contra la Sentencia N° 1523/2025 T.C., ratificar los Artículos 2°, 3° y 4° de la Sentencia N° 1523/2025 T.C.; manteniendo desaprobada la rendición de cuentas y ratificando el monto del cargo pecuniario solidario. SE HACE SABER asimismo, que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia N° 160/2026 T.C... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. C.P.N. Silvia E. Machado, Vocal y C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Dra. Patricia Alejandra Esau, Secretaria Administrativa del Tribunal

de Cuentas, Provincia de Misiones. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Amanda E. Palacios, Secretaria Relatora.-

SC136932 E16661 V16665

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de esta Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a herederos y/o acreedores del causante, ENRIQUE CLAUDIO DE ARRECHEA, D.N.I. N° 4.557.944, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art. 727° del CPCyCFyVF y 2.340° CCyC), en autos “EXPTE. N° 193334/2025 DE ARRECHEA ENRIQUE CLAUDIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días. Posadas, Misiones, 12 de Agosto de 2026. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP136935 \$18.000,00 E16661 V16663

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. José Luis Maimo, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, a cargo de la Dra. Clara Beatriz Montero, con asiento en Av. Brasil y calle Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Montecarlo, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. GARCIA EDURADO ANIBAL, D.N.I. N° 17.353.782, en los autos “EXPTE. N° 38207 AÑO 2026 GARCIA EDURADO ANIBAL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Montecarlo, Mnes., 20 de Agosto de 2026. Dra. Clara Beatriz Montero. Secretaria.-

PP136937 \$18.000,00 E16661 V16663

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1 de la Localidad de Oberá, Misiones, a cargo de la Dra. Gladys Martina Sánchez, Jueza, Secretaria N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ecuador N° 1.465, planta baja, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA a los herederos y/o acreedores del causante Sr. FERNANDEZ JORGE D.N.I. N° 14.850.942, por el término de treinta (30) días, en autos caratulados “EXPTE. N° 81414/2026 FERNANDEZ JORGE S/ SUCESORIO”. El presente debe publicarse por tres (3) días. Dra. Gladys Martina Sánchez. Jueza. Oberá, Misiones, de 18 de Agosto de 2026. Acuña Samuel Eugenio. Secretario.-

PP136941 \$16.500,00 E16661 V16663

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 121910/2022 DELVAS VÍCTOR JUAN MANUEL S/ AMENAZAS SIMPLES Y DAÑO EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Sentencia recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 21 de Agosto de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DELVAS VÍCTOR JUAN MANUEL ya filiado en la presente causa N° 121910/2022 por el delito de AMENAZAS Y DAÑO EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos en los Arts. 149° bis y Art. 183° todo en función del Art. 55° del C. Penal, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre DELVAS VÍCTOR JUAN MANUEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 22/10/2024, oficio N° 26730587.- III) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Regístrese Notifíquese”. Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC136944 E16661 V16665

EDICTO: El Juzgado Laboral N° 2, sito en calle Bolívar N° 1.745, tercer piso, de Posadas, Secretaría Única, a mi cargo, CITA a estar a derecho por el término de cinco (5) días a los herederos o representantes legales del Sr. BALBUENA SERGIO ALEJANDRO D.N.I. N° 29.138.873 en “EXPTE. 2992/2008 BALBUENA SERGIO ALEJANDRO C/ LUBRICENTRO ALAN Y OTROS S/ LABORAL”, ello conforme se encuentra dispuesto la siguiente disposición, que en su parte pertinente dice: “Posadas, 28 de Noviembre de 2024. Atento a constancias de autos, corresponde señalar que según surge de la Cédula Diligenciada obrante bajo el ID 23098111 la Sra. RAMÍREZ VIVIANA GLADYS ha sido notificada de la citación dispuesta en autos por ser la madre de quien en vida fuera el actor en autos, no presentándose a estar a derecho hasta la fecha por lo que se le tiene por decaído el derecho dejado de usar. Sin perjuicio de ello, atento al carácter de apoderado que reviste la Dra. DE LA MATA ANDREA MARIEL y no pudiendo determinar la exis-

tencia y el domicilio de herederos o del representante legal, CÍTESELOS por edicto para que dentro del plazo de cinco (05) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento designarles Defensor de Ausente. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y en un diario autorizado para las publicaciones legales, contemplando el beneficio del Art. 20° del CPL. Asimismo, se le hace saber al profesional interviniente que deberá continuar con el trámite de la causa hasta la comparecencia de los citados o hasta el vencimiento del plazo para hacerlo, bajo apercibimiento de la responsabilidad que le quepa en caso de omisión. A su cargo queda la publicación ordenada”. Dr. Mangini Sebastián, Juez. Dra. Cecilia M. Montes. Secretaria.-

SC136945 E16661 V16665

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Ciudad de Montecarlo, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Brasil N° 3.691 esquina Roque Sáenz Peña, 1° piso, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sra. ELSA KOPP, D.N.I. N° 1.054.126, en autos caratulados “EXPTE. N° 181874/2025 KOPP ELSA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial. Montecarlo, Misiones, 13 de Agosto de 2026. Montero Clara Beatriz. Secretaria.-

PP136947 \$15.000,00 E16662 V16664

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, con asiento en Barrio Fátima, a cargo de la Dra. Verónica A.N. Aranda, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Andrea Da Silva, situado en calle Pueblos Guaraníes y calle Nuestra Señora de Acaraguá de la Ciudad de Garupá, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 105792/2026 ASSAF GABRIEL OMAR S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días desde la última publicación, a que comparezca/n a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores del Sr. ASSAF GABRIEL OMAR, D.N.I. N° 20.718.757. Publíquese por él término de un (01) día en el Boletín Oficial. Da Silva María Andrea. Secretaria.-

PP136950 \$5.500,00 V16662

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, en autos caratulados: “EXPTE. N° 88069/2024 AGUIRRE MEDINA JORGE RAMON S/ SUCESORIO”. Juez. Dr. Raul Anibal Cabral. Juez de Juzgado

Civil y Comercial N° 7. (...) Publíquese edicto por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local de mayor circulación, CITANDO y EMPLAZANDO a estar a derecho a acreedores y/o herederos del Causante por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art. 727° del CPCyCFyVF y 2.340° CCyC). CAUSANTE: AGUIRRE MEDINA JORGE RAMON C.I. N° 11.132.037. Posadas, Misiones, de 2025. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP136951 \$15.000,00 E16662 V16664

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOMEZ RAMON ALEJANDRO, D.N.I. N° 7.481.244 (EXPTE. N° 167447/2025 ...S/ Sucesorio). Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Misiones, 16 de Abril de 2026. Fernando M. Alarcon Marinoni. Secretario.-

PP136952 \$5.000,00 V16662

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastacio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días, a herederos y/o acreedores de BRITZ SERGIO DANIEL D.N.I. N° 26.927.616 a estar a derecho en "EXPTE. N° 105025/2026 BRITZ SERGIO DANIEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Misiones, 18 de Agosto de 2026. Griffiths Miguel Gerónimo, Juez.-

PP136955 \$10.500,00 E16662 V16664

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2do. piso de Posadas, Primera Circunscripción de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO SATORRA, D.N.I. N° 14.946.042 en "EXPTE. N° 114600/2025 SATORRA LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Agosto 2026. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP136956 \$15.000,00 E16662 V16664

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en el "EXPTE. N° 167553/2019 caratulado: LEONARDELLI ROBERTO CARLOS S/ AMENAZA", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a LEONARDELLI ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 20.516.776 que, en la presente causa, se ha

resuelto lo siguiente: "POSADAS, MISIONES, 25 de Septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR extinguida la Acción Penal con respecto a LEONARDELLI ROBERTO CARLOS en la presente causa N° 167553/2019 caratulada: "LEONARDELLI ROBERTO CARLOS S/ AMENAZA", registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial (causa origen N° 167553/2019, registro del Juzgado de Instrucción N° 4 (Apóstoles) Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de Amenazas (Art. 149° bis del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340°, Inc. "d" del CPP y Art. 76° ter, Párr. 4 del CPA -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Mnes., 21 de Agosto de 2026.- ...OFÍCIESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC136959 E16662 V16666

EDICTO: La Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, bajo la presidencia de S.S. Dra. Ana Paula Molina, sito en la calle Ayacucho N° 1.299, 2° piso de la Ciudad de Posadas, en autos "EXPTE. N° 131.751/2019 - CASTRO CÉSAR EDUARDO C/ BANDERA RAUL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", CITA a las Sras. CASTRO MARÍA ELENA D.N.I. N° 30.687.803, CASTRO VERÓNICA MAGDALENA D.N.I. N° 31.514.657, CASTRO ANGÉLICA BEATRIZ D.N.I. N° 35.129.343 y CASTRO PETRONA SOLEDAD D.N.I. N° 36.455.028 a comparecer a derecho en el término de cinco (05) días bajo apercibimiento de Ley (Inc. 5°, citado Art. 53°). Publíquese edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Posadas, Misiones, 02 de Julio de 2025. Dra. Silvina A. Zambrano. Secretaria.-

PP136962 \$15.000,00 E16662 V16663

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 139987/2020 BOGADO JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 147291/2019 FLORES ANTONIA Y BOGADO GONZÁLEZ ANTONIO WILFRIDO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. BOGADO JORGE ARGENTINO D.N.I. N° 12.327.015 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese

por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 23 de Abril de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP136963 \$18.000,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01192/26.- EXPEDIENTE Nº 00290-P/2026 Registro I.PRO.D.HA. POOTER ALFONSO FABIAN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: MZ. C- LOTE 02-NOMENC. CATASTRAL: MZ. C- PARC. 02- Bº 50 MEJ. SAN VICENTE- EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLA LONGA).- VISTO ... CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto el “ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA - PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL”, mediante la cual se otorgó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: C, LOTE: 0002, DEPTO.: 0000 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: C, PARC.: 0002, NRO.CALLE: 0 - BARRIO: 4497 - 50 MEJ. - SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) SAN VICENTE”, a favor del Sr. POOTER ALFONSO FABIAN D.N.I. Nº 35.945.305.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo Nº 2558/25, perteneciente al Sr. POOTER ALFONSO FABIAN D.N.I. Nº 35.945.305, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136964 A Pagar \$31.500,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00622/26.- “EXPTE. Nº 01033-F/2026 Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: “FLORES NICOLAS ANTONIO - DA SILVA FANY ADRIANA S/ SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DE TITULARIDAD - GARUPÁ - MISIONES”. ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. FLORES NICOLAS ANTONIO, D.N.I. Nº 17.121.057 respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Obra Nº 624- Barrio: 1413- 138 V. GARUPÁ- A/05- 2º ET. (50) ENRIQUE Manzana:

402- Lote 11, de 3 dormitorios, actualmente según sistema web determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 5, MANZ.: 402, LOTE: 11, BARRIO: 624- 168 VIV. A-05 GARUPÁ 2º ETAPA 50 VIVIENDAS- LOMAS DEL SOL- GARUPÁ.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución Nº 4049/07, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 03 de Diciembre de 2007, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio al Sr. FLORES NICOLAS ANTONIO, D.N.I. Nº 17.121.057, sobre la vivienda identificada en el Art. 1º, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. DA SILVA FANY ADRIANA, D.N.I. Nº 27.212.713. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136965 A Pagar \$27.000,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01070/26.- “EXPTE. Nº 01642-M/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “MOLINA MARCELA ASUCENA- TOEBE RICARDO DANIEL S/ SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DE TITULARIDAD- COMANDANTE ANDRESITO- MISIONES”.- ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia del Sr. TOEBE RICARDO DANIEL, D.N.I. Nº 35.012.368, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Denominación Administrativa: SEC. 4 - MANZ. 0288 - LOTE 0010 - Nomenclatura Catastral: SECC. 004 - MANZ. 0288 - PARC. 0010 - PART. 15303 - PLANO 58269 - Barrio 5394 - 26 VIV. MISIONERAS 2020 - COMANDANTE ANDRESITO - 1º ETAPA (SAUCEDO - ENT. 26 Viv.) CMTE. ANDRESITO.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución Nº 03169/24, registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 30/12/2024, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio al Sr. TOEBE RICARDO DANIEL, D.N.I. Nº 35.012.368, sobre la vivienda identificada en el Art. 1º, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. MOLINA MARCELA ASUCENA, D.N.I. Nº 21.182.878, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136966 A Pagar \$28.500,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01209/26.- EXPEDIENTE Nº 02907-P/2025 Registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES - IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA - DUTRA DEBORA YAQUELIN - LEGAJOS IPRODHA CR Nº 778/19 ALMAFUERTE.- VISTO ...CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO

1°.- ABROGAR LA RESOLUCIÓN N° 1713/20 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 28/12/2020, mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MONOB.: 25, ESC.: 0, NOMENCLATURA CATAS-TRAL: CALLE: LAUREL, FINCA: 25, BARRIO: 10 VIV. ECONOM. ALMAFUERTE - ALMAFUERTE”, a favor de la Sra. DUTRA DEBORA YAQUELIN D.N.I. N° 43.120.258.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSEN- TIDA la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 778/19, perteneciente a la Sra. DUTRA DEBORA YAQUELIN D.N.I. N° 43.120.258, el cambio de situación de “N” (NORMAL) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el artículo precedente, au- torizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las ac- ciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.- PP136967 A Pagar \$27.000,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESA- RROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01182/26.- “EXPTE. N° 05222- L/2024 Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: “LOREN- ZO ARMANDO D.- S/ IRREGULARIDAD HABI- TACIONAL: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, MANZ.: 000A, LOTE: 0002, NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALIDAD CONV. 2360- B° 40 VIV. A. DEL VALLE- PFEH (1° ENT. 20 VIV.) ARIS- TÓBULO DEL VALLE-PRONTO DESPACHO”.- AR- TÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3096/10 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10/07/2010 por medio de la cual se adjudicó a los Sres. LORENZO ARMANDO D. D.N.I. N° 24.033.746 y FERREYRA SONIA MARIBEL D.N.I. N° 32.731.240, la vivienda identificada como: BARRIO N° 1632, 40 VIV., A. DEL VALLE- PROV. DE MNES.- 20 VIV. 1° ETP, Sección: 3, Manzana: 000A, Lote: 0002, Número de Partida: 000, ARISTÓBULO DEL VALLE - MISIONES. Actualmen- te según Sistema Web como: DENOMINACIÓN AD- MINISTRATIVA: SECC.: 1, CHACRA: 0000, MANZ.: 370, LOTE: 12, PISO: 0, DEPTO.: ESC.: 0, NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 1, CHACRA: 0, MANZ.: 370, PARC.: 12, PART.: 21182, Barrio: CONV. 2360- B° 40 VIV A. DEL VALLE- PFR (1° ENT. 20 VIV.) ARISTÓ- BULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. LORENZO ARMANDO D. y FERREYRA SO- NIA MARIBEL en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiera regis-

trado deuda anterior a la fecha de ocupación. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136968 A Pagar \$34.500,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO- LLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTO- RIO N° 01206/26.- EXPEDIENTE N° 05783-B/2025 Registro I.PRO.D.HA. BARRETO NESTOR ARIEL JESUS S/ IRREG. HAB.-DENOMINACIÓN ADM.: SECC.: 27- MZ. 0485- LOTE 0025- NOMEN. CATAS- TRAL: SECC.: 027- MZ. 0485- PARC.: 0025- CALLE: PARAISO- FINCA: 5651- B°73 VIV. SUS. PROG. DE MADERA- GRUPO II- I. GUAZÚ (U. ENT. 73 VIV.- F. GUARANÍ)- B° I. GUAZÚ- MNES.- POSADAS.- VIS- TO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 03581/23 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 26/12/2023, mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como: “DE- NOMIN. ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ.: 0485, LOTE: 0025, DEPTO.: 0000- NO- MEN. CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0485, PARC.: 0025, CALLE: PARAISO, FIN- CA: 5651 BARRIO: 5173- 73 VIV. SUST. PROG. DE MADERA- GRUPO II - I. GUAZÚ (U. ENT. 73 VIV.- F. GUARANÍ) POSADAS”, a favor del Sr. BARRETO NESTOR ARIEL JESUS D.N.I. N° 38.776.360.- ARTÍ- CULO 2°.- FIRME y consentida la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2858/63, pertene- ciente al Sr. BARRETO NESTOR ARIEL JESUS D.N.I. N° 38.776.360, el cambio de situación de “I” (IRREGU- LAR) a “L”(REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLI- DO el artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Di- rectorio I.PRO.D.HA.-

PP136969 A Pagar \$33.000,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO- LLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTO- RIO N° 01191/26.- EXPEDIENTE N° 06354-D/2025 Registro I.PRO.D.HA. DA ROSA PAOLA LORENA S/ IRREG. HABIT.: DEN. ADM.: MANZ.: 0114, LOTE: 0086, NOM. CAT.: SECC.: 02, MANZ.: 0114, PARC.: 0011, CALLE: LAS LILAS I.G., FINCA: 10752, B° 100 VIV. D/10- POSADAS XV- 1RA. ENTR. (34 VIV. F. LA RAMA) CHE ROGA/14- I. GUAZÚ.- VISTO ... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el “ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCU- PACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA”, me- diante la cual se otorgó la vivienda identificada como:

“DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0114, LOTE: 0086, DEPTO.: 0000 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0114, PARC.: 0011, CALLE: LAS LILAS I.G., N° CALLE: 118C, FINCA: 10752, PART.: 146797, PLANO: 55684, BARRIO: 4032 100 VIV. D/10, POSADAS XV, IRA. ENTR. (34 VIV. F. LA RAMA) CHE ROGA/14, I. GUAZÚ, POSADAS”, a favor de la Sra. DA ROSA PAOLA LORENA D.N.I. N° 29.356.640.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2459/6, perteneciente a la Sra. DA ROSA PAOLA LORENA D.N.I. N° 29.356.640, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136970 A Pagar \$36.000,00 E16662 V16664

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00941/26.- “EXPTE. N° 06458-M/2025 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “MATIAUDA ROBERTO CARLOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MANZ. 000C- B° 12 VIV. PARA TAREFEROS- SAN VICENTE I (M.V.)”.- ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación otorgada al Sr. MATIAUDA ROBERTO CARLOS D.N.I. N° 30.361.452 respecto de la vivienda determinada como: DENOMIN. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 000C, LOTE: 0000, B° Localidad: 12 Viviendas para Tareferos, SAN VICENTE (M.V.) SAN VICENTE, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. BENITES KARINA GRISELDA D.N.I. N° 30.903.955, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136971 A Pagar \$18.000,00 E16662 V16664

EDICTO: Por disposición del Juez del Juzgado Laboral N° 1 de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Bolívar N° 1.745, 1º piso en “EXPTE. N° 172095/2023 DE CAMPOS MILTON MIGUEL C/ PROYECCIÓN 2000 Y OTRO S/ ACCIONES LABORALES”, CITA por edicto a los herederos (o representante legal) de la demandada RUFINA BENÍTEZ, D.N.I. 7.580.995, para que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausente. Publíquese por dos días y bajo las formalidades de la ley en el Boletín Oficial y en un diario autorizado para las publicaciones legales.

Posadas, Mnes., 03 de Agosto de 2026. Pradier Paula Yazmin. Secretaria.-

PP136976 \$12.000,00 E16662 V16663

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 54226/2026 BENÍTEZ ALEJANDRO FABIÁN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de BENÍTEZ, ALEJANDRO FABIÁN D.N.I. N° 38.528.174 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 10 de Agosto de 2026. Dra. Azucena del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP136978 \$19.500,00 E16662 V16664

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito calle 3 de Febrero N° 1.744 de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Silvina Inés Bacigalupi, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 54974/2026 CARDOZO MAURICIO GABRIEL Y OTRO/S C/ VARELA DE PAIZ MARÍA NIEVES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA y EMPLAZA a los herederos de HUMBERTO PRIMO PAIZ D.N.I. N° 1.707.495, para que comparezcan a estar a derecho, sobre el inmueble identificado como: Lote 2, Folio Real Matrícula N° 7.347 y Lote 3, Folio Real Matrícula N° 7.348 de la Manzana B, de la Chacra 135, Ciudad de Posadas, Misiones, dentro del plazo de cinco (5) días. Publíquese por el término de dos (02) días en diario de difusión local y en el Boletín Oficial, de la Ciudad de Posadas, Misiones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Posadas, Mnes., 13 de Agosto de 2026. José Luis Fariña. Secretario.-

PP136979 \$16.000,00 E16662 V16663

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, con asiento en Avda. Carlos Culmeyer 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarro, Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la causante Sra. MARÍA DEL CARMEN MONTOYA D.N.I. N° 5.194.226, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 92071/2026 MONTOYA MARÍA DEL CARMEN S/ SUCESORIO”. Publíquese por (3) días. Puerto Rico, Misiones, 24 de Agosto de 2026. Grismeyer María Florencia. Secretaria.-

PP136980 \$15.000,00 E16662 V16664

EDICTO: El Juzgado Paz, de Apóstoles de Misiones, sito en calle Belgrano 481 de esta Ciudad, por Subrogación Legal a cargo del Sr. Pedrozo Roberto Adolfo, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA al Sr. DOS SANTOS GUSTAVO FABIÁN D.N.I. 34.733.833, para que dentro de treinta (30) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados "EXPTE. 102470/2023 CETROGAR S.A. C/ DOS SANTOS GUSTAVO FABIÁN P/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un día. Apóstoles, Misiones, 18 de Agosto de 2026. Pedrozo Roberto Adolfo, Juez.-

PP136981 \$5.000,00 V16662

CONVOCATORIAS

PROVIDER ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio de PROVIDER ARGENTINA S.A., CUIT 30-71157798-6, inscripta bajo N° 28 al folio 279/300 del Libro N° 2, Año 2017, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 16 del mes de Septiembre del corriente año 2026, a las 10:00hs. en primera convocatoria y a las 10:30hs. en segunda convocatoria, en el lugar de la sede social sita en Calle 60 y 235, del Paraje Nemesio Parma, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aporte dinerario de los Accionistas por la suma de \$ 20.000.000 (Pesos Veinte Millones) con prima de emisión y capitalización.
- 3) Aumento del capital social y forma de integración.
- 4) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 5) Inscripción de los actos sociales en el Registro Público. Autorizaciones.

ROGELIO V. BERTONE. Presidente.-

PP136957 \$45.000,00 E16661 V16665

COOPERATIVA YERBATERA

SAN VICENTE LTDA.

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Yerbatera San Vicente Ltda. tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el objeto de COMUNICAR la realización de Asamblea Ordinaria el día 18 de Septiembre de 2026 en sede de la Cooperativa sito en Parque Industrial de San Vicen-

te ubicado Ruta Provincial 13, Km. 48 de la Localidad de San Vicente, a las 08 horas, llegado a esta hora, y de no contar con el Quórum, se realizará a las 09 horas con los socios existentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 socios, más el Presidente y Secretario para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de 3 socios para formar una Junta Escrutadora de Votos con derecho a voz y voto.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico del Ejercicio Económico Números 32 y 33 finalizados el 30 de Noviembre del 2024 y 2025 respectivamente.
- 4) Elección y/o reelección de Miembros del Consejo de Administración: Elección de 1 Titular, elección y/o reelección de 5 Titulares y elección y/o reelección 2 Suplentes.
- 5) Elección y/o reelección de Síndicos Titular y Suplente por finalización de mandatos.
- 6) Validación de la nómina de asociados de la cooperativa a la fecha.

A tal efecto se comunica que los Balances se encuentran a disposición de los Señores Socios en nuestra sede.-

BUKOWSKI JUAN PEDRO. Presidente.-

PP136946 \$26.000,00 E16662 V16663

ASOCIACIÓN CIVIL SAN ISIDRO

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil San Isidro, Personería Jurídica A-3441, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 2026, en la sede social ubicada en el Barrio San Isidro, Mz. 31, Casa 23 de Posadas, Misiones, a partir de las 08:00hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe a los socios sobre la demora en la Convocatoria a Asamblea.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretaria.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio finalizado el 31/05/2026. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE. Presidente.-

PP136953 \$12.000,00 E16662 V16663

ASOCIACIÓN CIVIL DE FUTBOLISTAS
VETERANOS MASTER DEL TIRO FEDERAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil de Futbolistas Veteranos Master del Tiro Federal, Persona Jurídica A-3391, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Septiembre del año 2026, a las 19:30 horas en Avenida 147 y Acceso Costanera Oeste (Sede de la Asociación) de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, y el Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31/05/2026.
- 3) Fijación de fecha para realizar las elecciones donde se va a elegir un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes por finalización del mandato.
- 4) Elección de 2 Revisores de Cuentas Titulares y 1 Revisor de Cuentas Suplente por finalización de mandato. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad a las 18:30hs. los días lunes y martes, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.- VALERIO VALENTÍN MANCUELLO. Presidente.-

PP136960 \$22.000,00 E16662 V16663

ASOCIACIÓN CIVIL
DESARROLLO SIN FRONTERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Desarrollo Sin Frontera, Personería Jurídica A-4883, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Septiembre, del año 2026, a las 16 horas en Av. Roque González N° 410, de la Localidad de Candelaria, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 3) Cambio y renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de cargos. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los

asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09hs. a 12hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

GARABAN ALBERTO DIEGO. Presidente.-

PP136973 \$18.000,00 E16662 V16663

ASOCIACIÓN CIVIL
DE EQUIPOS DE FÚTBOL AMATEUR
(A.C.E.F.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 21 del Estatuto Social, de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Equipos de Fútbol Amateur (A.C.E.F.A.), CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre del 2026 a partir de las 09:00 horas en el predio Deportivo de la Asociación, sito en calle 81"D" S/N°, entre calles 220 y 228, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuenta del Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2024.
- 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuenta del Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2025.
- 4) Facultar al Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Civil de Equipo de Fútbol Amateur, a realizar, en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de la Asociación a la que representan ante los organismos nacionales, provinciales y/o municipales que así lo requieran.

Según Artículo N° 31 del Estatuto Social se pondrá a disposición de los asociados la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuenta correspondiente a los Ejercicios sometidos a consideración, con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha de celebración de la Asamblea.-

WALTER A. HIRCH. Secretario.-

PP136985 \$25.000,00 E16662 V16663

ASOCIACIÓN CIVIL
DE EQUIPOS DE FÚTBOL AMATEUR
(A.C.E.F.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 21 del Estatuto Social, de la Comisión Directiva de la Asocia-

ción Civil de Equipos de Fútbol Amateur (A.C.E.F.A.), CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre del 2026 a partir de las 11:00 horas en el predio Deportivo de la Asociación, sito en calle 81°D° S/N°, entre calles 220 y 228, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
 - 2) Lectura y Aprobación del Reglamento Electoral de la Asociación Civil de Equipos de Fútbol Amateurs.
 - 3) Facultar al Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Civil de Equipos de Fútbol Amateur, a realizar, en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de la Asociación a la que representan ante los organismos nacionales, provinciales y municipales que así lo requieran.-
- Según Artículo N° 31 del Estatuto Social se pondrá a disposición de los asociados el proyecto de reglamento eleccionario a consideración, con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha de celebración de la Asamblea.-

WALTER A. HIRCH. Secretario.-

PP136986 \$22.000,00 E16662 V16663

FUNDACIÓN TEKOPORÁ ANDRESITO

REUNIÓN ANUAL ESPECIAL

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Fundación Teko Porá Andresito, Personería Jurídica A-4854, CONVOCA a Reunión Anual Especial, para el día 14 de Septiembre de 2026, en la sede social ubicada en Facundo Quiroga N° 144, de Puerto Iguazú, Misiones, a partir de las 16:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe a los Consejeros sobre los motivos de la demora en la convocatoria a Reunión Anual Especial.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta, Juntamente con Presidente y Secretaria.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 5) Elección de Vicepresidente, Secretaria y Tesorero, por vencimiento de mandatos.-

MARCELA ASUCENA MOLINA. Presidente.-

PP136989 \$14.000,00 E16662 V16663

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

DE MADO - COLONIA DELICIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Mado - Colonia Delicia, Personería Jurídica A-1753, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 del mes de Septiembre del año 2026, a las 16 horas en la sede social sito en B° Norte Dos calle Santiago del Estero S/N°, de la Localidad de Colonia Mado, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2024.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2025.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MIRTA L. VILLALBA. Presidente.-

PP136990 \$22.000,00 E16662 V16663

FORESTAL LA RAMA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 21 días del mes de Agosto de 2026, siendo las 18:00 horas, en la sede social de la empresa sito en Avenida Alicia Moreau de Justo N° 8.091 de esta Ciudad, su presidente Don Horacio Aníbal Romero, quien firma al pie de la presente, da cuenta que ha dispuesto la CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria a fin de convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Septiembre de 2026 a las 8:00 horas en la sede Social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Renovación de Autoridades de Directorio de esta firma "FORESTAL LA RAMA S.A.".-
- No existiendo otro punto que tratar y siendo las 18:30 horas, el Presidente da por finalizada la reunión, una vez que la presente Acta es leída y ratificada por la totalidad

de los presentes.-
HORACIO A. ROMERO. Presidente.-
PP136997 \$42.500,00 E16662 V16666

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE EL ALCÁZAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026.-

El Municipio de El Alcázar LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA para la venta de los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran:

- Un (1) utilitario RENAULT, Furgón Modelo Kangoo Confort 1.6 5A CD DA, Dominio IOH018, Modelo Año 2010, N° Motor K4MJ730Q054134 y Chasis N° 8A1F015AL432200.

- Un (1) auto motor FORD Pick-Up, Ranger DC 4x2 XL PLUS 3.0LD, Dominio HHH627, Modelo Año 2008, N° Motor C34259010 y Chasis N° 8ª1F015AL432200.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGOS: Desde el 21 de Agosto de 2026.

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONSULTAS HASTA EL DÍA: 11 de Septiembre de 2026.

FECHA DE APERTURA: 14 de Septiembre de 2026.

HORA: 10:30 am.

LUGAR: Municipalidad de El Alcázar. Av. Belgrano, Te. 03751-486970 E-mail: munielalcazar@gmail.com.ar.-

PP136882 \$36.000,00 E16660 V16662

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026.-

LLAMAR a LICITACIÓN a los efectos de adquisición de "Insumos para la ejecución de obras pendientes en distintos sectores de la Ciudad": 100m3 de Hormigón elaborado H-8, 50m3 de Hormigón elaborado H-21, 100m3 de Hormigón elaborado H-25, 100m3 de Hormigón elaborado H-30, 40u. Malla 6mm 15x15 (2.40x6.0m), 50u. Malla 8mm 15x15 (2.40x6.0m), 40u. Barra de Acero Liso 25mm, 400TN Piedra de empedrado, 200TN Piedra triturada 0-6, 200TN Piedra balasto, 100m3 Arena mediana en bolsón reutilizable, 300m3 de Arena mediana a granel, 1.000u. Cemento en bolsas de 25Kg, 800u. de Cemento albañilería en bolsas de 25Kg, 200Kg de Pastina Amarilla, 800Kg de Pastina color Rojo, 400Kg. Brea pan de asfalto, 54TN Cemento Asfáltico CA30.

APERTURA: 08 de Septiembre del 2026.

HORA: 10:00.

LUGAR: Sala de Conferencias.

PLIEGOS: www.eldorado.gob.ar, sin costo.

PRESENTACIÓN DE SOBRE: Hasta las 9:30hrs. del 08/09/2026 en Depto. de Compras y Suministros.

INFORMES: Depto. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760, Int. 212, Calle: PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado, Misiones; de lunes a viernes de 6:30 a 12:30hs.-

PP136933 A Pagar \$36.000,00 E16660 V16662

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026.-

RESOLUCIÓN N° 429/26.

EXPTE. N° 2025-CD-1.000-2026.

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición COMBUSTIBLE, por el lapso de 120 días aproximadamente para el Parque Automotor Policial, Zona Capital e Interior de la Provincia de Misiones.

FECHA APERTURA: 08/09/26.

HORA APERTURA: 8:30hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.

RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial, sito en calle Buenos Aires N° 2.464 (ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.-

PP136936 \$18.000,00 E16660 V16662

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026.-

ORDENANZA N° 12/2026.

OBJETO: Provisión, traslado y colocación de césped sintético con destino a la Cancha Municipal de Hockey de la Localidad de Bernardo de Irigoyen, Misiones, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Millones con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán consultar y retirar los pliegos a partir del día 25 de Agosto de 2026, en Tesorería Municipal de Bernardo de Irigoyen, sito en la calle Belgrano N° 117, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, o solicitarlo vía correo electrónico a: tesoreriambil921@gmail.com / Celular: 376 438-0785.

REQUISITO OBLIGATORIO: Los oferentes deberán encontrarse inscriptos, o en trámite avanzado de inscripción, en el Registro Oficial de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones (Ley VII - N° 11).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas, en sobre cerrado, se recibirán en la Mesa de Entradas General de la Municipalidad hasta el día 14 de Septiembre de 2026, a las 10:00 horas. No se admitirán ofertas presentadas fuera del término fijado.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Se llevará a cabo en un acto público el día 14 de Septiembre de 2026, a las 10:30 horas, en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante Municipal, sito en calle Leonel Sosa N° 50, primer piso, ante las autoridades competentes y los oferentes que deseen asistir.

INFORMES Y CONSULTAS: Teléfono N° 376 438 0785 y/o al correo electrónico: tesoreriambi1921@gmail.com.

PP136939 A Pagar \$42.000,00 E16660 V16662

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026.-
ORDENANZA N° 13/2026.

OBJETO: Provisión, traslado y colocación de césped natural con destino al Campo Principal Municipal de Deportes de la Localidad de Bernardo de Irigoyen, Misiones, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.000.000,00 (Pesos Cien Millones con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán consultar y adquirir los pliegos a partir del día 25 de Agosto de 2026, en Tesorería Municipal de Bernardo de Irigoyen, sito en la calle Belgrano N° 117, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, o solicitarlo vía correo electrónico a: tesoreriambi1921@gmail.com / Celular: 376 438-0785.

REQUISITO OBLIGATORIO: Los oferentes deberán encontrarse inscriptos, o en trámite avanzado de inscripción, en el Registro Oficial de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones (Ley VII-N° 11).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas, en sobre cerrado, se recibirán en la Mesa de Entradas General de la Municipalidad hasta el día 14 de Septiembre de 2026, a las 11:00 horas. No se admitirán ofertas presentadas fuera del término fijado.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Se llevará a cabo en un acto público el día 14 de Septiembre de 2026, a las 11:30 horas, en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante Municipal, sito en calle Leonel Sosa N° 50, primer piso, ante las autoridades competentes y los oferentes que deseen asistir.

INFORMES Y CONSULTAS: Teléfono N° 376 438 0785 y/o al correo electrónico: tesoreriambi1921@gmail.com.

PP136940 A Pagar \$42.000,00 E16660 V16662
